



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 1 de febrero de 2007, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas indebidamente en las nóminas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4045

#### II. Autoridades y Personal

##### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

##### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 5 de febrero de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocal titular del Consejo Canario de Formación Profesional en representación de las centrales sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4050

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 6 de febrero de 2007, del Director, por la que se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

Página 4050

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 4058

Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Cabildos Insulares, al objeto de que los mismos realicen actividades extraescolares en centros docentes públicos no universitarios, en el ámbito de cada isla.

Página 4076

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a la corrección de error modificación de alineación en la calle Atlántida del Plan General de Ordenación, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº 182/06.

Página 4080

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, por el que se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de varios contratos de suministro.

Página 4081

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 5 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14.2.07), que acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones u ofertas en el concurso convocado por Orden de 29 de diciembre de 2006, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria cofinanciado por el Fondo de Cohesión (B.O.C. nº 20, de 26.1.07).

Página 4082

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4082

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de La Gomera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4083

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4083

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria y CEAU de Tíncer, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4084

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 31 de enero de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de talonarios de recetas médicas.

Página 4089

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del Servicio de Atención Sociosanitaria del Centro de Día de Mayores de Las Palmas de Gran Canaria (La Isleta).

Página 4089

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Directora, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios en procedimientos abiertos celebrados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4090

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Anuncio de 1 de febrero de 2007, por el que se hace pública la Resolución relativa al resultado de la adjudicación de la redacción del proyecto modificado para la ejecución de la nueva Facultad de Bellas Artes.- Expte. nº 27/06.

Página 4092

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2007, que convoca concurso público de suministro de reequipamiento de butacas del salón de actos del Edificio de Ingenierías.

Página 4092

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2007, que convoca concurso público de servicio consistente en la prevención y control de la legionelosis.

Página 4094

### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Edicto de 13 de febrero de 2007, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Variante de Acceso desde la TF-711 a La Lomada de San Sebastián de La Gomera con ramal de acceso hacia El Clavo y Avalos (Adecuación) 1ª fase.

Página 4095

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2006, sobre notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DD-223/06; DD-229/06; DD-232/06; DD-233/06; DO-236/06; DO-239/06; DO-241/06.

Página 4098

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2007, que notifica a Francisco Javier López Cabrera, la solicitud formulada por Rosa Delia Gómez Brito, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en bloque 4, portal 2, piso 3º, letra C, cuenta nº 999/147, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 4099

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 9 de febrero de 2007, por el que se da publicidad a la corrección de errores en el anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayuda, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Ayudas a los medios de producción previstas en el apartado 2.2.2 de la base 1 (B.O.C. nº 23, de 31.1.07).

Página 4099

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Laura Abreut Bermúdez, de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de I.U. 285/02.

Página 4100

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 30 de enero de 2007, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores a Jamonal Navy, S.L.- Expte. nº 0012.

Página 4102

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, relativa al registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre encuadramiento de diferentes categorías profesionales del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 4104

Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, relativa al registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 7 Mares y 7 Mares Logística, S.L.U.

Página 4105

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Peritos Judiciales Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias (APAJCAN).

Página 4116

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Pequeños Empresarios y Autónomos de Morro Jable.

Página 4116

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 29 de enero de 2007, relativo a notificación de la Resolución por la que se reconoce el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.

Página 4117

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de reintegro, a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.

Página 4117

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Euroclean Textil, S.L.L.

Página 4119

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 17 de enero de 2007, por el que se hace público el Decreto PH 19/07, de 16 de enero, que dispone la apertura del trámite de información pública en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, a favor de los pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, en Gran Canaria.

Página 4121

#### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

Anuncio de 24 de enero de 2007, relativo a la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

Página 4122

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 23 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000187/2006.

Página 4122

#### **Consortio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 24 de enero de 2007, por el que se hace público el Acuerdo nº 6, adoptado por el Consejo de Administración del CST, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2006, en virtud del cual se aprueba la adjudicación de 8 plazas vacantes de carácter indefinido de la categoría profesional de Médico Adjunto de Anestesiología y Reanimación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del CST (B.O.C. nº 222, de 12.11.03), convocadas en virtud de Decreto de la Gerencia del CST, en el que se recogen sus bases específicas (B.O.C. nº 201, de 18.10.04).

Página 4122

## **I. Disposiciones generales**

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**264** *ORDEN de 1 de febrero de 2007, por la que se establece el procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas indebidamente en las nóminas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El procedimiento dirigido a obtener los reintegros de las cantidades abonadas indebidamente en las nóminas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se articuló en la Orden de 21 de diciembre de 1998, modificada parcialmente por la de 17 de marzo de 2004.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de la aplicación de las previsiones de la citada resolución y la diversidad de supuestos surgidos en la práctica que son abordados por los centros gestores de nóminas

con distintos criterios, se ha estimado oportuno regular con una mayor profundidad el procedimiento de recaudación o ejecución de los reintegros, a fin de dotarlo de una mayor eficacia y eficiencia, así como de homogeneidad.

Así, resulta preciso distinguir el procedimiento a seguir cuando el pago indebido es consecuencia de un error material, aritmético o de hecho y el obligado a la restitución permanece en la nómina, en el que el mecanismo de la compensación del pago indebido con los libramientos siguientes presenta evidentes ventajas para obtener la rápida restitución; del que debe seguirse cuando el interesado ya no continúa en la nómina, o la cantidad a reintegrar alcanza una cuantía importante. Para estos supuestos se regula un procedimiento específico de reintegro que intenta compaginar la debida protección de la seguridad jurídica con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Por último, en los supuestos en los que el reintegro deriva de actos inválidos, el artículo 77.3 de la Ley General Presupuestaria se remite al procedimiento previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, en primer lugar, se tiene que actuar contra el acto jurídico de soporte y el reintegro se produce posteriormente como una consecuencia necesaria de la revisión.

De otro lado, se ha estimado oportuno regular de una manera más detallada el procedimiento en materia de recaudación en período voluntario de este tipo de derechos de naturaleza no tributaria, a seguir por los centros gestores de nóminas, sin perjuicio de mantener en los Servicios de Recaudación dependientes de la Dirección General de Tributos la competencia recaudatoria en período ejecutivo.

De acuerdo con lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero,

## DISPONGO:

### Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento a seguir para la reclamación de las cantidades abonadas indebidamente en nómina al personal al servicio del sector público autonómico con presupuesto limitativo.

2. A estos efectos, forman parte del sector público autonómico con presupuesto limitativo:

a) La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los organismos autónomos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Las entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias que no tengan el carácter de entidades públicas empresariales, de sociedades mercantiles públicas o de fundaciones públicas.

d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica a que se refieren los artículos 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando uno o varios de los sujetos enumerados en este artículo hayan aportado mayoritariamente a los mismos, dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido, en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente, y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. En el caso de los sujetos enumerados en los párrafos c) y d), deberá concurrir, además, alguna de las siguientes características:

a) Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, o que efectúen operaciones de distribución de la renta y de la riqueza nacional, en todo caso, sin ánimo de lucro.

b) Que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, entendiéndose como tales a los efectos de este Decreto, los ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida de las entregas de bienes o prestaciones de servicios.

### Artículo 2.- Reintegro mediante compensación.

1. El reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en nómina y que deriven de errores materiales, de hecho o aritméticos, se realizará mediante compensación con el siguiente o siguientes libramientos que se produzcan, salvo cuando la cantidad a reintegrar sea considerada de mayor cuantía, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento de reintegro previsto en el artículo 6 y siguientes.

2. A los efectos de esta Orden tendrá la consideración de mayor cuantía el reintegro que sea supe-

rior a dos mensualidades íntegras sin prorrateo de pagas extras de las retribuciones de la persona obligada a la restitución.

3. La compensación se practicará de la siguiente manera:

a) Descontando las cantidades abonadas indebidamente de aquéllas que se abonen al interesado, ya sea en concepto de nómina o de liquidación, aminorando el importe íntegro de los conceptos retributivos afectados en el siguiente o siguientes libramientos. A tal efecto, por la Unidad administrativa encargada de la gestión de la nómina se comunicará al interesado la existencia del pago indebido, su cuantía y el modo en que se hará efectivo el descuento. Como criterio general, se habrá de compensar la totalidad del pago indebido en el libramiento siguiente, con los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

b) Cuando no sea posible efectuar la compensación en la manera prevista en el párrafo anterior, por no reflejarse en el libramiento siguiente el o los conceptos en los que se produjo el pago indebido, la compensación se efectuará incluyendo, en el documento contable que refleja el reconocimiento de las obligaciones reflejadas en el libramiento siguiente o, en caso de ser insuficiente, en los siguientes, un descuento contable en el código correspondiente a "Reintegro de haberes percibidos indebidamente en ejercicio corriente", o al de "Reintegro de haberes percibidos indebidamente en ejercicio cerrado", por el importe líquido percibido indebidamente, con los límites del art.º 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil anteriormente citada.

4. La restitución de los pagos indebidos a través del descuento contable de "Reintegro de haberes percibidos indebidamente en ejercicio corriente" podrá dar lugar a la reposición del crédito, en los términos previstos en la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

### **Artículo 3.- Regularización de haberes.**

La regularización de haberes a que hubiera lugar con ocasión de situaciones cuyos efectos económicos no se hubieran reflejado en la correspondiente nómina por haberse producido o conocido con posterioridad a la fecha de cierre de la misma, se efectuará igualmente mediante compensación con el libramiento o libramientos siguientes, en los términos previstos en el artículo anterior.

### **Artículo 4.- Cambio de nómina.**

1. Cuando el personal sujeto a compensación cambie de Consejería, siempre que el cambio no res-

ponda al inicio de una nueva relación de servicios, el centro responsable de la gestión de la nómina de destino continuará practicando los descuentos pendientes en el libramiento o libramientos siguientes hasta cancelar totalmente la deuda. A estos efectos, la Consejería de origen deberá comunicar a la de destino la existencia de cantidades pendientes de reintegrar, su origen, cuantía y situación del reintegro.

2. En caso de traslado de una persona sujeta a compensación desde una Consejería a un Organismo o ente de los previstos en el artículo primero, o entre estos últimos entre sí, el centro gestor de la nómina de origen, sin perjuicio de iniciar los trámites necesarios para proceder al reintegro, deberá comunicarlo al de destino tan pronto se produzca, a fin de que proceda a descontar las cantidades adeudadas en los libramientos siguientes, mediante la aplicación al íntegro de la nómina del descuento contable "Reintegro de pagos indebidos de otras Administraciones Públicas", librando mensualmente las cantidades descontadas al departamento, organismo o ente acreedor, mediante la tramitación de la correspondiente propuesta de mandamiento de pago al favor del órgano competente en materia de Tesorería.

### **Artículo 5.- Extinción o suspensión de la relación de servicios.**

1. En los supuestos de extinción o de suspensión de la relación de servicios que diera lugar a pagos indebidos, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado en concepto de liquidación y si de este modo no quedara totalmente cancelada la deuda se acudirá al procedimiento administrativo de reintegro que se prevé en los artículos siguientes.

2. Como excepción a la regla anterior, en los supuestos de suspensión de la relación laboral por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento de menores, la restitución de las cantidades abonadas indebidamente como consecuencia del inicio de estas situaciones una vez cerrada la nómina, se efectuará mediante compensación con las mejoras de las prestaciones a cargo de la empresa o, en su defecto, con los libramientos que se produzcan una vez reincorporada a la nómina.

### **Artículo 6.- Procedimiento administrativo de reintegro.**

El procedimiento administrativo de reintegro regulado en la presente resolución, se aplicará en los supuestos en que el pago indebido traiga causa de un error material, de hecho o aritmético y, además, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que el interesado no continúe percibiendo haberes por la Comunidad Autónoma de Canarias y, por tanto, no sea posible hacer efectiva la deuda mediante compensación con los siguientes libramientos.

b) Cuando la cantidad a reintegrar alcance la consideración de mayor cuantía definida en el artículo 2.

#### **Artículo 7.-** Inicio del expediente de reintegro.

Una vez detectada la existencia de cantidades percibidas indebidamente, la correspondiente unidad administrativa encargada de la gestión de nóminas elevará propuesta razonada de iniciación del expediente de reintegro a la Secretaría General Técnica o al órgano que resulte competente para la gestión de las nóminas del personal afectado, el cual dictará el oportuno acuerdo de iniciación, notificándose al interesado.

#### **Artículo 8.-** Contenido de la notificación y trámite de audiencia.

1. La notificación contendrá necesariamente los datos siguientes:

a) Origen de la cantidad abonada indebidamente que da lugar al reintegro, importe de éste en cuantía líquida y mes correspondiente a la nómina o nóminas en que la cantidad fuese satisfecha.

b) Nombre, apellidos y Número de Identificación Fiscal del interesado.

c) Indicación de que la notificación practicada al interesado abre el plazo de audiencia, que no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

d) La advertencia de que finalizado el plazo de ingreso voluntario sin que se hubiese liquidado la deuda o en el supuesto de que se conceda el fraccionamiento del pago a solicitud del interesado, se devengarán los correspondientes intereses de demora.

2. Durante el trámite de audiencia será posible la cancelación de la deuda mediante el ingreso de la cantidad correspondiente en el servicio de caja de la Tesorería Territorial que corresponda, a cuyos efectos la notificación del acuerdo de iniciación del expediente de reintegro consignará esta posibilidad. El pago realizado durante este trámite extingue la deuda, circunstancia que se declarará en la resolución que se dicte, quedando el procedimiento concluso. A estos efectos, se señalará también en la resolución de no-

tificación la necesidad de que el interesado, en caso de cancelar la deuda en el trámite de audiencia, aporte el justificante de ingreso.

#### **Artículo 9.-** Finalización del procedimiento.

1. El órgano competente para la gestión de las nóminas en el plazo máximo de dos meses desde el acuerdo de iniciación dictará resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que se notificará al interesado, expresando el régimen de los recursos administrativos que contra la misma proceden.

2. Si la Resolución determina la procedencia del reintegro, se declarará al interesado deudor por la cantidad indebidamente percibida que resulte del expediente, de la manera prevista en la letra a) del número 1 del artículo anterior, señalando la apertura del período de pago voluntario, con expresión del plazo de ingreso.

3. El pago en período voluntario deberá hacerse:

a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### **Artículo 10.-** Fraccionamiento de pago.

1. La Secretaría General Técnica u órgano competente para la gestión de nóminas podrá autorizar el fraccionamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el presente precepto y, supletoriamente, en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, cuando el importe de la deuda sea igual o superior al 30% de las retribuciones líquidas que el interesado percibiese en el último mes sin paga extra anterior al pago indebido.

2. En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución que declare la deuda, el interesado podrá solicitar el fraccionamiento del pago ante el órgano referido en el párrafo anterior, haciendo constar las causas que lo moti-

van, así como la propuesta de plazos en que solicita fraccionar dicho pago.

3. La Administración evaluará las causas alegadas, pudiendo, en su caso, requerir su acreditación documental, y resolverá en el plazo máximo de quince días desde la presentación de la solicitud.

4. La resolución que conceda el fraccionamiento especificará los plazos, que no tienen por que coincidir con los solicitados, así como el cálculo de intereses de demora a que se refiere la Disposición Transitoria Primera de esta Orden en la forma prevista en el artº. 53 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Para la determinación del número de plazos se tendrá en cuenta como criterio general que la cuantía de cada uno no resulte inferior al 30 por ciento de la cantidad líquida percibida por el interesado en la nómina del último mes anterior a la solicitud de fraccionamiento.

5. El ingreso de los pagos fraccionados se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 2001.

6. En el procedimiento administrativo de reintegro, en caso de que se deniegue el fraccionamiento se advertirá al solicitante de que la deuda deberá pagarse antes de la finalización del período reglamentario de ingreso si éste no hubiera transcurrido o, si ya hubiere finalizado, indicará el nuevo plazo de ingreso, que será de diez días a partir de la notificación de dicha resolución denegatoria.

#### **Artículo 11.-** Procedimiento de apremio.

Vencido el período de pago voluntario y una vez comprobado que el obligado no ha hecho efectivo el pago íntegro de la deuda, por el órgano que resulte competente para la gestión de las nóminas se remitirá un cargo de deudas a los Servicios de Recaudación adscritos a la Dirección General de Tributos para que inicien la gestión recaudatoria en período ejecutivo de la deuda mediante el procedimiento administrativo de apremio sobre el patrimonio del deudor.

**Artículo 12.-** Reintegros de cantidades indebidamente reflejadas en nóminas como consecuencia de actos inválidos.

1. Si como consecuencia de la revisión de un acto de gestión de personal con consecuencias económicas se declarase la invalidez del mismo y la procedencia de reintegrar los pagos efectuados derivados del mismo, para obtener el reintegro se seguirá el procedimiento que a tal efecto se señale en la resolución administrativa o judicial que declare la invalidez. En su defecto, se aplicará el procedimiento de compensación con los libramientos que vayan a efectuarse al interesado previsto en el artículo 2, siempre que se den las circunstancias previstas en el mismo. En el supuesto de no darse los requisitos para aplicar este procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de este Decreto.

2. Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, cuando del acto se deriven importantes consecuencias económicas aplicables en sucesivas nóminas, que den lugar a perjuicios para la hacienda pública de imposible o difícil reparación, el órgano competente para resolver deberá acordar la suspensión de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su defecto, aportar al expediente un informe razonado en el que señalen las razones que aconsejan no acordar la suspensión.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*Única.*- Hasta la entrada en vigor del artículo 72 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se aplicará para el cálculo del interés de demora previsto en el artículo 10.4 de esta Orden lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

*Única.*- El procedimiento de reintegro establecido en la presente Orden será de aplicación, salvo disposición específica que lo regule expresamente, para la recaudación de cualquier cantidad que estén obligados a reintegrar los miembros del Gobierno, altos cargos y personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por razón de su relación de servicios.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Única.*- Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1998, modificada parcialmente por la de 17 de marzo de 2004, así como cualquier otra disposición de

igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.*- La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**265** *ORDEN de 5 de febrero de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocal titular del Consejo Canario de Formación Profesional en representación de las centrales sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 233/1997, de 18 de septiembre, crea el Consejo Canario de Formación Profesional, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación institucional en materia de formación profesional.

El propio Decreto 233/1997 establece que los vocales, titulares y suplentes, serán nombrados y cesados por Orden del Consejero que ostente la Presidencia del Consejo, y asimismo que la Presidencia del Consejo se alternará por períodos anuales por el Consejero competente en materia de educación y el Consejero competente en materia de empleo y formación ocupacional.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de sustitución de vocal titular en el Consejo Canario de Formación Profesional.

Habida cuenta que, en la actualidad, la Presidencia del Consejo es desempeñada por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 233/1997, de 18 de septiembre,

#### DISPONGO:

Primero.- Cesar como vocal titular del Consejo Canario de Formación Profesional, en representación de las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, a D. Antonio Hernández Hernández.

Segundo.- Nombrar como vocal titular del Consejo Canario de Formación Profesional, en representación de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a D. José Francisco González Carrillo.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Economía y Hacienda

**266** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Resolución de 6 de febrero de 2007, del Director, por la que se convoca el VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

En materia de estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), ha de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en dicho ámbito, impulsando, coordinando centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, la de promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Canarias, o a cualesquiera de los territorios que la componen, que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad canaria.

Con el fin de fomentar, en el ámbito escolar, la importancia de la estadística en la sociedad actual el Instituto Canario de Estadística vienen convocando, anualmente, el "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por dicho Organismo Autónomo y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Canarias.

Teniendo en cuenta la excelente acogida de las anteriores convocatorias, entre los destinatarios del con-

curso, visto el informe favorable emitido con fecha 5 de febrero de 2007 (N.R.E. ISTA/181, de 6 de febrero), por la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo respecto a la fiscalización previa del gasto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Territorial 1/1991, de 28 de enero (B.O.C. nº 18, de 11.2.91) de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias y, más concretamente en el artículo 8 del Decreto Territorial 48/1992, de 23 de abril (B.O.C. nº 57, de 6.5.92) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del mismo,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar el “VI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos” y publicar las bases del mismo que se especifican en el anexo I.

Segundo.- El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 10.03.551 A.227.06 “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2007.-  
El Director, Álvaro Dávila González.

#### ANEXO I

##### BASES

Primera.- Objetivo.

El Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con la colaboración de la Sociedad Canaria “Isaac Newton” de Profesores de Matemáticas (SCPM), convoca un concurso escolar de trabajos estadísticos en la Comunidad Autónoma de Canarias con el ánimo de fomentar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ISTAC, y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos.

Segunda.- Participantes.

a) Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos en el presente curso escolar en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Los trabajos, desarrollados exclusivamente en este curso escolar, deberán ser realizados por grupos de 4 a 8 alumnos dirigidos por uno o dos profesores.

c) Un mismo alumno no podrá pertenecer a más de un grupo.

d) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no habiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.

e) Un mismo profesor puede dirigir varios grupos de alumnos del centro o centros donde imparte clases.

Tercera.- Contenido de los trabajos.

a) Cada trabajo, realizado por un grupo de alumnos y dirigido por uno o dos profesores, tendrá un contenido estadístico de tema libre.

b) El trabajo podrá abordar una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta la elaboración de inferencias y proyecciones, en su caso, pudiendo incluir también la elaboración de tablas y gráficos. Se trata de hacer un trabajo práctico de investigación o un estudio estadístico en el que se apliquen los conocimientos aprendidos en clase.

c) Para abordar el trabajo se puede, entre otras posibilidades:

- Usar datos extraídos de las publicaciones impresas del ISTAC o de su web (<http://www.gobiernodecanarias.org/istac>).

- Realizar un estudio estadístico similar a alguno publicado por el ISTAC (o a una parte de él), pero referido a su centro escolar, barrio, municipio o comarca, y comparar los resultados de ambos.

- Realizar algún estudio estadístico diferente a los publicados por el ISTAC, que sea original y que verse sobre sus intereses, el mundo escolar, la población, el turismo, el medio ambiente, etc.

A modo de ejemplo, podrían valer los siguientes temas:

- Densidad de tráfico en el municipio.

- Nacionalidades de los turistas que visitan el municipio, y valoración que hacen de los distintos monumentos.

- Tiempo diario o semanal que dedican los alumnos del centro a estudiar.

- Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

- Disponibilidad económica para gastos personales.

- Vecinos que tienen animales domésticos, y cuáles.

d) Cada trabajo tendrá necesariamente un índice o sumario, que deberá contener -obligatoria u optativamente, según se indica- algunos de los siguientes puntos:

- Notas introductorias del profesor (obligatorio).
- Introducción y objetivos (obligatorio).
- Descripción del proyecto (obligatorio).
- Tablas y gráficos (optativo).
- Análisis y valoración de los resultados (optativo).
- Proyección e inferencia (optativo).
- Conclusiones (obligatorio).
- Datos técnicos del estudio (optativo):
  - Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.
  - Márgenes de error, nivel de confianza.
  - Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.
  - Otros.

e) Intervención del profesor: el profesor o profesores directores de los trabajos deben aportar unas notas introductorias, ya mencionadas, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo. Si en cualquier punto del trabajo el profesor o profesores quieren hacer alguna anotación, referencia u observación, deberán hacerla indicando el literal "Nota del profesor: ...".

#### Cuarta.- Formato y presentación de los trabajos.

a) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, encuadernado, y tendrán una extensión mínima de 4 y máxima de 20 hojas impresas por una sola cara, además de portada, índice, contraportada y notas introductorias del profesor. Se podrán añadir también otros materiales: pósters o murales, presentación multimedia (en formatos html o Power-Point), bases de datos con la información recopilada, etc.

b) Los textos deberán presentarse además en soporte magnético, en formato Word o compatible ".rtf" con letra de tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes de 3 cm, con el fin de facilitar su posible publicación.

c) En caso de presentarse material auxiliar en soporte magnético, se entregarán soportes independientes para dicho material auxiliar, también por duplicado (es decir, el contenido del trabajo y el material auxiliar deberán aportarse en soportes independientes).

d) Los trabajos se presentarán por duplicado, acompañados del correspondiente soporte magnético (disquete o CD-Rom) y de la instancia de participación que figura como "anexo II" a las presentes bases debidamente cumplimentada.

e) En el momento de su valoración por el jurado, los trabajos deben ser anónimos. Por tanto, se evitará incluir referencias directas a los autores o al centro escolar tanto en el trabajo impreso como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen. En la portada del trabajo, que deberá ajustarse al modelo que figura en él "anexo III" figurará solamente el título, el número de alumnos y profesores autores y el nivel que cursan los alumnos (si en el grupo hubiera alumnos de días de un nivel, se indicará el más alto), y se adjuntará un sobre cerrado, que contendrá los datos de identificación del trabajo y que se ajustará al modelo que figura en el anexo IV. En el exterior del sobre se escribirá solamente el título del trabajo.

#### Quinta.- Plazo.

a) El plazo de admisión de los trabajos finalizará el viernes 20 de abril de 2007.

b) Los trabajos se presentarán en las oficinas del ISTAC en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife, cuyas direcciones son:

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)  
Avenida Juan XXIII, 2, planta baja  
Edificio Humiaga-II  
35004-Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Canario de Estadística (ISTAC)  
Avenida Tres de Mayo, 2, 1º  
38003-Santa Cruz de Tenerife

c) Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

#### Sexta.- Criterios de valoración.

El jurado valorará especialmente los siguientes aspectos de los trabajos:

- Uso de la información que ofrece el ISTAC en la elaboración de los mismos. Para la valoración de este criterio se reserva un 20% de la calificación final que otorgue el jurado.

- Corrección y rigor en el tratamiento estadístico de los datos.

- Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje.

- Aplicabilidad en el aula, y posibilidades de difusión entre la población escolar.

- Utilidad e interés estadístico en su entorno (familia, centro escolar, barrio, municipio ...).

- Originalidad, presentación y elaboración de materiales adicionales.

- Además, el jurado aplicará un factor corrector o nivelador que compense las diferencias que pueda haber entre los distintos trabajos por causa del nivel cursado por los alumnos. Este factor estará fundamentado en los contenidos de estadística establecidos en los currículos oficiales del área de matemáticas de cada nivel. A los posibles trabajos presentados por alumnos que cursen Ciclos Formativos (tanto de grado medio como superior) se le asignará como currículo de referencia a estos efectos el de 2º de Bachillerato.

Séptima.- Composición del jurado y resolución del concurso.

a) El jurado que fallará los premios estará compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos escolar y estadístico, designados por el ISTAC y por la SCPM "Isaac Newton".

b) Actuará como presidente del jurado el Director del ISTAC o la persona en quien delegue. Asimismo, formará parte del jurado un funcionario del ISTAC, en calidad de secretario, con voz pero sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento administrativo, así como el anonimato de los trabajos antes de entregarlos a los restantes miembros del jurado para su valoración.

c) La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, especialmente en sus artículos 22 al 29.

d) El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha límite de entrega de trabajos, y su veredicto será inapelable.

e) Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos se hará pública en la página web del ISTAC la identidad de los miembros del jurado.

Octava.- Premios.

a) Se establecen los siguientes premios:

- Un primer premio consistente en:

- Para el profesor o profesores directores del trabajo premiado: 450 euros, un ordenador tipo PDA y la asistencia gratuita a la siguiente convocatoria de las jornadas que organice la SCPM "Isaac Newton".

- Para el centro docente: 1.000 euros.

- Un segundo premio consistente en:

- Para el profesor o profesores directores del trabajo premiado: 300 euros, un ordenador tipo PDA y la asistencia gratuita a la siguiente convocatoria de las jornadas que organice la SCPM "Isaac Newton".

- Para el centro docente: 300 euros.

- Dos terceros premios consistentes en:

- Para el profesor o profesores directores del trabajo premiado: 150 euros, un ordenador tipo PDA y la asistencia gratuita a la siguiente convocatoria de las jornadas que organice la SCPM "Isaac Newton".

- Para el centro docente: 150 euros.

- El jurado tendrá potestad para otorgar uno o varios accésit, sin dotación económica, a aquellos trabajos que considere de interés.

En caso de trabajos dirigidos por dos profesores, el premio en metálico se repartirá a partes iguales entre ambos profesores. Los ordenadores tipo PDA serán, en todo caso, cuatro unidades, una por trabajo premiado. Un mismo profesor no podrá acumular más de un premio. Además, todos los trabajos premiados, incluidos los accésit, recibirán un lote de publicaciones del ISTAC y un lote de publicaciones de la SCPM "Isaac Newton", así como diplomas acreditativos para los centros, profesores y alumnos.

b) La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto organizado conjuntamente a tal efecto por el ISTAC y la SCPM "Isaac Newton". A dicho acto podrán asistir todos los alumnos y profesores participantes. El ISTAC se hará cargo de los gastos de desplazamiento interinsulares de los alumnos y profesores premiados, cuando éstos residan en una isla diferente a la de entrega de premios.

Novena.- Publicación de los trabajos.

a) El ISTAC podrá publicar los trabajos premiados y los accésit en una edición específica que será enviada -en su caso- a todos los centros educativos de Enseñanza Secundaria de Canarias, así como a cada uno de los alumnos y profesores premiados.

b) Los trabajos presentados al concurso se podrán publicar en la web del ISTAC (<http://www.gobierno->

decanarias.org/istac), así como en la de la SCPM "Isaac Newton" (<http://www.sinewton.org>)

c) Todo el material presentado quedará en poder del ISTAC y de la SCPM "Isaac Newton".

#### Décima.- Consideraciones finales.

a) Todos los participantes, por el mero hecho de intervenir en el concurso, aceptarán las presentes bases y permitirán la publicación de los trabajos presentados por parte del ISTAC y de la SCPM "Isaac Newton".

b) Corresponde al jurado resolver cualquier interrogante o posible interpretación de las presentes bases que

podiera presentarse en el proceso de valoración de los trabajos.

c) El ISTAC ofrecerá las presentes bases, así como información adicional, en su página web (<http://www.gobiernodecanarias.org/istac>; en sus oficinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife; por correo ordinario, dirigido a las direcciones indicadas en la base quinta, apartado b); en los teléfonos (928) 290062, (928) 290104, (922) 592730; en los faxes (928) 243354 ó (922) 592749 y a través de correo electrónico: [concursos.istac@gobiernodecanarias.org](mailto:concursos.istac@gobiernodecanarias.org)

Toda esta información también se ofrecerá en la web de la SCPM "Isaac Newton" (<http://www.sinewton.org>).

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SEXTO CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso escolar 2006-07)

Título: .....

.....

#### SOLICITA

participar en el *SEXTO CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS*, aceptando las bases del mismo y aportando para ello la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- (\*) **Sobre cerrado con los datos identificativos**, figurando en el exterior el mismo título que en esta instancia (base 4.e).
- (\*) Trabajo **anónimo** encuadernado, en formato DIN-A4 (base 4.a,d) (duplicado).
- (\*) Disquete o CD-Rom conteniendo el trabajo en formato *Word* o compatible «.rtf» (base 4.b).
- Disquete (material auxiliar). Número de unidades:..... (base 4.c) (duplicado).
- CD-Rom (material auxiliar). Número de unidades:..... (base 4.c) (duplicado).
- Póster.
- Mural.
- Otros (especificar): .....
- Otros (especificar): .....
- Otros (especificar): .....

(\*) La documentación marcada con un asterisco (\*) tiene carácter obligatorio. El resto es opcional.

a ..... de ..... 2007

ANEXO III

**VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS**

(curso escolar 2006-07)

**PORTADA**

TÍTULO: .....

.....

.....

Número de profesores: .....

Número de alumnos: .....

Nivel que cursan los alumnos:

- 1º de E.S.O.
- 2º de E.S.O.
- 3º de E.S.O.
- 4º de E.S.O.

1º de Bachillerato. Modalidad: .....

2º de Bachillerato. Modalidad: .....

Optativa de Bioestadística

Ciclo Formativo (grado medio).

Ciclo Formativo (grado superior).

Rama y especialidad: .....

## ANEXO IV

**HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS - (hoja 1/2)**  
**VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso 2006-07)**

**TÍTULO DEL TRABAJO:** .....

.....

**CENTRO EDUCATIVO:**

Código: ..... Denominación: .....

Tfno: ..... Fax: ..... E-mail: .....

Dirección: .....

..... C.P. ....

**PROFESOR(ES)** (mínimo 1, máximo 2):

Apellidos: .....	Nombre: .....
DNI: .....	E-mail: .....
Tfno. de contacto: .....	Especialidad docente: .....
Apellidos: .....	Nombre: .....
DNI: .....	E-mail: .....
Tfno. de contacto: .....	Especialidad docente: .....

**ALUMNOS** (mínimo 4, máximo 8):

<b>1</b>	Apellidos: .....	Nombre: .....	Sexo: .....
	DNI: .....	E-mail: .....	
	Tfno: .....	Fecha nacimiento ...../...../.....	Curso: ..... Grupo: .....
	Dirección: .....		
			C.P. ....
<b>2</b>	Apellidos: .....	Nombre: .....	Sexo: .....
	DNI: .....	E-mail: .....	
	Tfno: .....	Fecha nacimiento ...../...../.....	Curso: ..... Grupo: .....
	Dirección: .....		
			C.P. ....
<b>3</b>	Apellidos: .....	Nombre: .....	Sexo: .....
	DNI: .....	E-mail: .....	
	Tfno: .....	Fecha nacimiento ...../...../.....	Curso: ..... Grupo: .....
	Dirección: .....		
			C.P. ....

**HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS - (hoja 2/2)**  
*VI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (curso 2006-07)*

**TÍTULO DEL TRABAJO:** .....

.....

**ALUMNOS** (mínimo 4, máximo 8):

<p><b>4</b></p> <p>Apellidos: ..... Nombre: ..... Sexo: .....</p> <p>DNI: ..... E-mail: .....</p> <p>Tfno: ..... Fecha nacimiento ...../...../..... Curso: ..... Grupo: .....</p> <p>Dirección: .....</p> <p>..... C.P. ....</p>
<p><b>5</b></p> <p>Apellidos: ..... Nombre: ..... Sexo: .....</p> <p>DNI: ..... E-mail: .....</p> <p>Tfno: ..... Fecha nacimiento ...../...../..... Curso: ..... Grupo: .....</p> <p>Dirección: .....</p> <p>..... C.P. ....</p>
<p><b>6</b></p> <p>Apellidos: ..... Nombre: ..... Sexo: .....</p> <p>DNI: ..... E-mail: .....</p> <p>Tfno: ..... Fecha nacimiento ...../...../..... Curso: ..... Grupo: .....</p> <p>Dirección: .....</p> <p>..... C.P. ....</p>
<p><b>7</b></p> <p>Apellidos: ..... Nombre: ..... Sexo: .....</p> <p>DNI: ..... E-mail: .....</p> <p>Tfno: ..... Fecha nacimiento ...../...../..... Curso: ..... Grupo: .....</p> <p>Dirección: .....</p> <p>..... C.P. ....</p>
<p><b>8</b></p> <p>Apellidos: ..... Nombre: ..... Sexo: .....</p> <p>DNI: ..... E-mail: .....</p> <p>Tfno: ..... Fecha nacimiento ...../...../..... Curso: ..... Grupo: .....</p> <p>Dirección: .....</p> <p>..... C.P. ....</p>

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**267** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 14 de junio de 2006 por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones individuales para la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios para el curso 2005/2006 y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14 de junio de 2006 (B.O.C. nº 125, de 29), se han convocado subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, delegándose en su Dispongo segundo en esta Dirección General la competencia relativa a la concesión de las mismas.

Segundo.- Vista el acta de la Comisión de Valoración prevista en la base VII.6 de las que rigen dicha convocatoria, en la que se eleva propuesta de concesión de subvenciones y una vez comprobado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en las bases de la citada convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre).

Segundo.- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Tercero.- Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14 de junio de 2006 (B.O.C. nº 125, de 29 de junio) por la que se convocan subvenciones individuales para la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios para el curso 2005/2006.

Esta Dirección General de acuerdo con todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el dispongo segundo de la reiterada Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 14 de junio de 2006 (B.O.C. nº 125, de 29)

**RESUELVO:**

Primero.- Conceder subvenciones, de conformidad con los criterios de valoración de la convocatoria, a los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con destino a la asistencia a las actividades de perfeccionamiento del profesorado que igualmente se señalan en el referido anexo.

Las subvenciones que se conceden suponen el porcentaje en tanto por ciento de los gastos subvencionables debidamente justificados por los beneficiarios en la documentación aportada en su solicitud, que igualmente se relacionan en el citado anexo I, de conformidad con la base IV.2 de las que rigen la presente convocatoria.

Segundo.- El importe total de las subvenciones que se conceden asciende a 149.999,96 euros (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 18.03.421B.480.00, línea de actuación 18412602.

Tercero.- El abono de las subvenciones concedidas se llevará a cabo mediante pago único, previa presentación de la aceptación expresa por los beneficiarios, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con la base VIII.1 de la citada Orden de convocatoria.

A tal efecto, una vez autorizada la contabilización a favor del Tesoro General (TES000015) se le realizará un libramiento en firme mediante el cual se efectuarán los pagos, igualmente en firme, a los beneficiarios.

Cuarto.- Desestimar las subvenciones solicitadas por los interesados que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que asimismo se señalan.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.



21	M. ISABEL	BAUTISTA RAMIREZ	La actualización de las competencias profesionales: sanidad y F.P.	Santander	277,21	63,56 %	176,21 €
22	ORLANDO	BELTRA DE HOYOS	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
23	Mª TERESA	BENÍTEZ HERNÁNDEZ	XXV Congreso Internacional de AELFA	Granada	688,61	63,56 %	437,71 €
24	BEATRIZ	BETHENCO URT LOPEZ	Curso: Educación Emocional y Convivencia Escolar	Segovia	288,01	63,56 %	183,07 €
25	EDURNE	BINOCHÉ ARBIOL	XXIII Jornadas pedagógicas sobre la Enseñ. Francés	Barcelona	273,54	63,56 %	173,87 €
26	M. TERESA	BOADA DÍAZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
27	MIGUEL ANGEL	BOLAÑOS DÍAZ	Curso Cantojuegos	Madrid	121,26	63,56 %	77,08 €
28	CONCEPCIÓN	BORJA MIRANDA	I Jornadas ADI Canarias	Agaete	148,49	63,56 %	94,39 €
29	MONICA	BOTELLA DORTA	Máster Universitario en Tanatología	La Laguna	4.100,00	29,27%	1.200,00 €
30	FRANCISCO	BRAZUELO GRUND	VII Experto en Informática Educativa	A distancia	1.160,00	63,56 %	737,35 €
31	MARIA TERESA	BRITO DIAZ	Curso: Acciones Educativas de España en el Exterior	A distancia	788,63	63,56 %	501,29 €
32	LUZ MARIA	CABRERA CARBALLO	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	1.975,00	60,76%	1.200,00 €
33	VIRGINIA MARIA	CABRERA GARCIA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	2.545,30	47,15%	1.200,00 €
34	Mª OLIVA	CABRERA GONZÁLEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
35	LAURA	CALZADA SANZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
36	ENCARNACIÓN DOLORES	CÁRDENAS DOMÍNGUEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
37	ANTONIA	CARQUÉ ÁLAMO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.407,60	63,56 %	894,74 €
38	CARMEN	CASADO DEL TORO	Máster del Español com Lengua Extranjera	Las Palmas	3.600,00	33,33%	1.200,00 €
39	MANUEL ÁNGEL	CASANOVA MARRERO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	385,00	63,56 %	244,72 €
40	Natalia	CASÁS FERREÑO	Curso: Dinámica no lineal: caos y fractales	Madrid	251,00	63,56 %	159,55 €
41	MARÍA ILENIA	CASTELLANO RIVERO	25 Congreso Internacional de AELFA	Granada	656,66	63,56 %	417,40 €
42	RITA ISABEL	CASTRO COLLADO	11º Congreso Internacional de Educación	Madrid	442,34	63,56 %	281,17 €
			Preescolar e Infantil				

43	Mª DE LOS ÁNGELES	CASTRO GÓMEZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	2.115,00	56,73%	1.200,00 €
44	Mª BEATRIZ	CASTRO SUÁREZ	Especialización en Audición y Lenguaje	La Laguna	2.725,00	44,04%	1.200,00 €
45	MARIA TERESA	CHESA PONCE	Einstein: 100 años de relatividad	Santander	164,39	63,56 %	104,49 €
46	ELENA	CHIRINO ALEMÁN	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
47	NIEVES MARÍA	CONCEPCIÓN CAMACHO	Seminario: Del Papiro a las TIC'S	Bucarest	1.102,82	63,56 %	701,00 €
48	JOSÉ CRISTÓBAL	CONCEPCIÓN MIRABAL	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.975,00	60,76%	1.200,00 €
49	Sergio	CONSTÁN VALVERDE	29 Congreso de la Asoc. Españ. de Estudios Anglo-Norteamericanos	Jaén	403,98	63,56 %	256,79 €
50	JUAN	CORDERO VALERIANO	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	103,70	63,56 %	65,92 €
51	CARMEN NIEVES	CRESPO DE LAS CASAS	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	429,51	63,56 %	273,02 €
52	DIANA EUGENIA	CRUZ DOMINGUEZ	Curso para Opositores de Secundaria (Lengua y Literatura C.)	Las Palmas de Gran Canaria	380,00	63,56 %	241,55 €
53	María Isabel de la	CRUZ FERNÁNDEZ-PACHECO	VIII Jornadas Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía	Córdoba	366,81	63,56 %	233,16 €
54	RAFAEL	CURBELO ARMAS	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	449,85	63,56 %	285,95 €
55	OLIVER	CURBELO GONZÁLEZ	Especialización en Música Española	Barcelona	1.817,90	63,56 %	1.155,54 €
56	JOSÉ MARÍA	CURBELO GONZÁLEZ	Especialización en Música Española	Barcelona	1.817,90	63,56 %	1.155,54 €
57	TOMAS CARMELO	DIAZ GODOY	Curso Cantojuegos	Madrid	182,09	63,56 %	115,74 €
58	NABOR C.	DIAZ LOPEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	168,10	63,56 %	106,85 €
59	ALBERTO MANUEL	DIAZ MORALES	III Congreso Internacional de Educared	Madrid	159,99	63,56 %	101,70 €
60	OLGA JULIA	DIEZ FERNANDEZ	Teaching Flex:: Teaching and learning in Distance	Grecia	744,53	63,56 %	473,26 €
61	M. VICTORIA	DOMÍNGUEZ DIEPA	Itinerarios Histórico-Artísticos por las islas de Gran Canaria y Tenerife	Gran Canaria y Tenerife	150,64	63,56 %	95,75 €
62	Mª DEL CARMEN	DOMÍNGUEZ JIMENO	Especialización Lengua Extranjera: Inglés	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
63	MIRYAM	DOMÍNGUEZ OLIVÉ	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	291,84	63,56 %	185,51 €

64	MARÍA ÁNGELES	DOMÍNGUE Z PÉREZ	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	442,34	63,56 %	281,17 €
65	INMACULAD A	DOMÍNGUE Z SANTANA	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	267,41	63,56 %	169,98 €
66	ANA MARIA	DORTA DÍAZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
67	ESTHER	ELEJABEITI A NEYRA	XV Jornadas de Didáctica de la Lengua y la Literatura	Puerto de la Cruz, Tenerife	123,90	63,56 %	78,76 €
68	HORTENSIA M.	ESTÉVEZ FUENTES	Profundización en Amara Berri	País Vasco	247,07	63,56 %	157,05 €
69	AMERICA	ESTEVEZ PEREZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	168,10	63,56 %	106,85 €
70	JOVITA	FALCÓN SANTANA	Curso para Opositores de Secundaria (Lengua y Literatura C.)	Las Palmas de Gran Canaria	380,00	63,56 %	241,55 €
71	Mª DEL MAR	FEO NOBLE	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
72	Aurelio J.	FERNÁNDE Z GARCÍA	Simposio, Ciencia y Tecnología en el Mundo Clásico	Madrid	287,67	63,56 %	182,86 €
73	Mª GEMMA	FERNÁNDE Z RAMÍREZ	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	267,41	63,56 %	169,98 €
74	HUMBERTO	FIGUERAS MARTIN	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	369,95	63,56 %	235,16 €
75	JUAN JOSE	FLORIDO DIAZ	Jornadas sobre la Enseñanza de la Física y Química	Madrid	140,39	63,56 %	89,24 €
76	Mª DOLORES	FRANCO RAMOS	Itinerarios Histórico-Artísticos por las islas de Gran Canaria y Tenerife	Gran Canaria y Tenerife	70,00	63,56 %	44,50 €
77	MARIA FATIMA	GARCIA ALMEIDA	La globalización económica y sus efectos	Santander	275,55	63,56 %	175,15 €
78	CANDIDO MANUEL	GARCIA CRUZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	136,20	63,56 %	86,57 €
79	SONIA	GARCÍA GARCÍA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
80	Mª ÁNGELES	GARCÍA HERNÁNDE Z	Especialización en Audición y Lenguaje	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
81	MARIA JESUS	GARCIA LOPEZ	Congreso Internacional de Prevención Accidentes de Tráfico	Madrid	563,63	63,56 %	358,27 €
82	M. AUXILIADOR A	GARCÍA PÉREZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.144,31	63,56 %	727,38 €
83	MARÍA DE ABONA	GARCÍA RODRÍGUE Z	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
84	SEBASTIAN	GARCIA SOSA	Curso Cantojuegos	Madrid	178,34	63,56 %	113,36 €

85	JOSÉ ANTONIO	GARCÍA SOSA	Curso Cantojuegos	Madrid	182,09	63,56 %	115,74 €
86	NURIA	GARCÍA SOTRES	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
87	PALOMA	GARRIDO MEDINA	Curso: Del aula informática a la informatización de las aulas.	Segovia	105,39	63,56 %	66,99 €
88	SEBASTIAN	GIL ARMAS	Curso de Metodología para instrumentistas de viento, metal	Alemania	510,20	63,56 %	324,31 €
89	M. MERCEDES	GIL RAMOS	XXV Jornadas de la Sdad. C. Isaac Newton de Matemáticas	San Bartolomé de Tirajana	213,22	63,56 %	135,53 €
90	JUAN DAVID	GOMEZ CEDRES	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
91	Mª JOSEFA	GÓMEZ DÍAZ	Curso de Formación de Personas Adultas	Santa Cruz de Tenerife	377,55	63,56 %	239,99 €
92	JACQUELINE	GÓMEZ MARTÍN	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	267,41	63,56 %	169,98 €
93	ÁNGEL ANDRÉS	GÓMEZ MORENO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
94	EUGENIA MARIA	GONZALEZ BETANCOR	III Congreso Internacional de Educared	Madrid	338,78	63,56 %	215,34 €
95	DIANA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
96	CÁNDIDA M.	GONZÁLEZ GUERRA	Curso: Hablar, escuchar, comprender: ... Competencias orales en lenguas extranjeras	Santander	320,16	63,56 %	203,51 €
97	OLEGARIO JESÚS	GONZÁLEZ RAMOS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
98	Mª SOLEDAD	GONZÁLEZ SERRADOR	Curso de formación Lingüística y pedagógica para prof. francés	Francia	1.202,31	63,56 %	764,24 €
99	ROSA MARINA	GONZÁLEZ TOLEDO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
100	MARGARITA	GUEDES GONZÁLEZ	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
101	YASMINA	GUERRA JÍMENEZ	Curso: Coeducación y Prevención Temprana de la Violencia	Segovia	261,63	63,56 %	166,30 €
102	JULIO VALENTIN	GUTIERREZ GONZALEZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	377,85	63,56 %	240,18 €
103	Mª DOLORES	GUTIÉRREZ VILORIA	XVII Festival Internacional de Guitarra de Lima	Lima	772,84	63,56 %	491,25 €
104	CRUZ M.	HERNÁNDEZ ACOSTA	Jornadas de Lectura y Escritura	Zaragoza	472,00	63,56 %	300,02 €
105	SANTIAGO D.	HERNANDEZ AFONSO	VIII Jornadas Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía	Córdoba	397,31	63,56 %	252,55 €

106	JOSÉ MANUEL	HERNÁNDEZ ALFARO	Creatividad en la iniciación instrumental	Madrid	348,95	63,56 %	221,81 €
107	ANA M	HERNÁNDEZ ALONSO	Especialización en Pedagogía Terapéutica	La Laguna	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
108	NATIVIDAD	HERNÁNDEZ DURÁN	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
109	Mª DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ LEDESMA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas de Gran Canaria	2.565,00	46,78%	1.200,00 €
110	BENJAMIN	HERNANDEZ PEREZ	Curso: Educación Emocional y Convivencia Escolar	Segovia	288,01	63,56 %	183,07 €
111	M. NIEVES	HERNANDEZ RODRIGUEZ	Curso: Educación Emocional y Convivencia Escolar	Segovia	288,01	63,56 %	183,07 €
112	MANUEL REYES	HERNANDEZ SANCHEZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	504,96	63,56 %	320,98 €
113	MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ SANTANA	Especialización Lengua Extranjera: Inglés	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
114	CÁNDIDA	HERNÁNDEZ SUÁREZ	La Función Tutorial	Salamanca	538,35	63,56 %	342,20 €
115	MARIA JANETT	HERRERA CARDENES	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	250,91	63,56 %	159,49 €
116	ROSA DELIA	HERRERA GONZÁLEZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
117	LOURDES	INCHAUSTI CAFRANGA	Curso: Del aula informática a la informatización de las aulas.	Segovia	105,39	63,56 %	66,99 €
118	Jesús Manuel	IZQUIERDO MORALES	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	1.800,00	63,56 %	1.144,16 €
119	Mª Nieves	JORDÁN PÉREZ	25 Congreso Internacional de AELFA	Granada	449,70	63,56 %	285,85 €
120	CONSTANZA	JORGE MÁRQUEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
121	DAVID	JOVER BARBERO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
122	JOSE FRANCISCO	LEAL SIMON	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	469,80	63,56 %	298,63 €
123	ARSENIO	LEON OJEDA	VI Fórum Olímpico	Barcelona	146,37	63,56 %	93,04 €
124	ANA LUCÍA	LIMA GONZÁLEZ	Profundización en Amara Berri	País Vasco	247,07	63,56 %	157,05 €
125	ÓSCAR	LINDELL GONZALEZ	VI Congreso Internac. Enseñanza de la Educación Física	Córdoba	312,00	63,56 %	198,32 €
126	Raúl	LÓPEZ GONZÁLEZ	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	1.800,00	63,56 %	1.144,16 €
127	MARGARITA	LOPEZ HERNANDEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	136,20	63,56 %	86,57 €

128	ÁNGEL R.	LUGO SEGURA	Curso de Formación de Personas Adultas	Las Palmas	258,21	63,56 %	164,13 €
129	Isabel	MARCOS MAÍLLO	Nivel I de Lengua de Signos Española	Arrecife	420,00	63,56 %	266,97 €
130	María Fernanda	MARRERO MARRERO	25 Congreso Internacional de AELFA	Granada	631,82	53,20 %	336,12 €
131	M. TERESA	MARRERO RODRIGUEZ	XV Jornadas de Didáctica de la Lengua y la Literatura	Puerto de la Cruz - Tenerife	159,90	63,56 %	101,64 €
132	JESÚS EVELIO	MARTÍN GARCÍA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
133	JOSÉ MIGUEL	MARTÍN GUTIÉRREZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
134	LUISA MARÍA	MARTÍN GUTIÉRREZ	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	2.868,37	41,84%	1.200,00 €
135	FRANCISCO A.	MARTIN HERNANDEZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	380,65	63,56 %	241,96 €
136	GLORIA	MARTÍN MORENO	Curso de Formación de Personas Adultas	Las Palmas de Gran Canaria	355,71	63,56 %	226,11 €
137	ESTEBANA MARIA	MARTIN SANTANA	Los Centros y el desarrollo de la Ley de Formación Prof.	Santander	169,69	63,56 %	107,86 €
138	LAURA	MARTINEZ PELLICER	VIII Jornadas Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía	Córdoba	356,31	63,56 %	226,49 €
139	AGUSTINA	MARTÍNEZ TALAVERA	Especialización en Audición y Lenguaje	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
140	JOSÉ MANUEL	MARTÍNEZ VÁZQUEZ	XXIII Jornadas de Inglés de TEA	Puerto de la Cruz, Tenerife	95,96	63,56 %	61,00 €
141	ANA LUISA	MEDINA HERNANDEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	209,80	63,56 %	133,36 €
142	CLARA ISABEL	MEDINA HERNÁNDEZ	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.975,00	60,76%	1.200,00 €
143	MARINA ESTÍBALIZ	MEDINA PERNAS	Curso para Opositores de Secundaria (Inglés)	Las Palmas de Gran Canaria	380,00	63,56 %	241,55 €
144	ÁNGELES MAGNOLIA	MEDINA SÁNCHEZ	Congreso Internac. Educación Intercultural	Madrid	316,26	63,56 %	201,03 €
145	FRANCISCO	MELIAN CEDRES	Feria Internacional Maderaira	Valencia	282,12	63,56 %	179,33 €
146	M. ANGÉLICA	MÉNDEZ GARCÍA	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	392,94	63,56 %	249,77 €
147	MERCEDES	MENDEZ SUAREZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	122,05	63,56 %	77,58 €
148	MARÍA DEL CARMEN	MESA DÍAZ	Profundización en Amara Berri	País Vasco	247,07	63,56 %	157,05 €
149	JUANA MARÍA	MESA LUIS	I Jornadas ADI Canarias	Agaete	148,49	63,56 %	94,39 €
150	AMELIA	MESA RODRÍGUEZ	Especialización en Educación Infantil	La Laguna	2.115,00	56,74%	1.200,00 €

151	JUANA	MILLAN ALONSO	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
152	Antonio	MINCHILLO OJEDA	Seminario Elaboración de Panes	Santa Cruz de Tenerife	325,40	63,56 %	206,84 €
153	M. MERCEDES	MIRANDA RODRÍGUEZ	Jornadas sobre el sistema Amara Berri	San Sebastián	247,07	63,56 %	157,05 €
154	MONICA	MONTESDE OCA ALAMO	Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	3.600,00	33,33%	1.200,00 €
155	CRISTINA I.	MONTESDE OCA ÁLVAREZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
156	VICENTA FATIMA	MORA DELGADO	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	478,53	63,56 %	304,18 €
157	CRISTINA	MORALES COSTAS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
158	Marta	MORALES JIMÉNEZ	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	1.800,00	63,56 %	1.144,16 €
159	ESTHER GLORIA	MORENO GIL	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	309,26	63,56 %	196,58 €
160	ROBERTO	MORETE LUNA	Curso: Del aula informática a la informatización de las aulas.	Segovia	105,39	63,56 %	66,99 €
161	ANTONIA ROSA	MUJICA OJEDA	Itinerarios Histórico-Artísticos por las islas de Gran Canaria y Tenerife	Gran Canaria y Tenerife	165,19	63,56 %	105,00 €
162	FÁTIMA	NARANJO MARRERO	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	2.701,24	44,42%	1.200,00 €
163	ANTONIO JUAN	NUEZ DÍAZ	Habilitación en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
164	Mª DEL CARMEN	OLIVA CAZORLA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
165	OTILIA	OLIVER FRADE	2ª Sesión sobre ruido en el aula y sistemas de FM	Madrid	241,95	63,56 %	153,79 €
166	SERGIO	OLMO CANALES	Máster en Museografía Didáctica	On-line	2.582,39	46,47%	1.200,00 €
167	PILAR	ORTEGA RODRÍGUEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
168	JOSE A.	ORTIGOSA CASTILLO	Modificación de Conducta en la Infancia; Hiperactividad	Las Palmas	40,00	63,56 %	25,43 €
169	JUAN ANTONIO	ORTIZ CANTOS	Curso de Educación del Profesorado en Enseñ. No Presencial	Santa Cruz de Tenerife	255,60	63,56 %	162,47 €
170	MONICA	PACHECO BETANCORT	I Congreso de Parálisis Cerebral	Arona	310,87	63,56 %	197,60 €

171	JORGE LUIS	PADILLA HERRERA	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
172	MARBELI MARÍA	PADRÓN MARTÍN	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	1.800,00	63,56 %	1.144,16 €
173	ELIA	PADRON QUINTERO	Curso para Opositores de Secundaria (Lengua y Literatura C.)	Las Palmas de Gran Canaria	380,00	63,56 %	241,55 €
174	CAROLINA	PADRÓN SUÁREZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
175	ROSA ELENA	PAISER TORRES	XV Jornadas de Didáctica de la Lengua y la Literatura	Puerto de la Cruz	152,46	63,56 %	96,91 €
176	ROSA M.	PARRA MORA	III Congreso Internacional de Educared	Madrid	273,95	63,56 %	174,14 €
177	ARGELIA DE	PAZ MEDINA	Curso: Educación Emocional y Convivencia Escolar	On-line	775,89	63,56 %	493,19 €
178	ANTONIO	PERDOMO BETANCOR	Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	3.500,00	34,29%	1.200,00 €
179	SORAYA	PEREZ ACOSTA	Curso: Del aula informática a la informatización de las aulas.	Segovia	105,39	63,56 %	66,99 €
180	MERCEDES	PÉREZ AGUIAR	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
181	M. JULIA	PÉREZ ÁLVAREZ	Curso: Del aula informática a la informatización de las aulas.	Segovia	293,81	63,56 %	186,76 €
182	GLORIA ESTHER	PÉREZ AMADOR	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
183	DUNIA ESTHER	PÉREZ BATISTA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
184	JOSEFA	PEREZ DE LA SANTA CRUZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
185	ALBA LUZ	PÉREZ FERNÁNDEZ	Primeras Jornadas sobre WebQuest	Barcelona	256,06	63,56 %	162,76 €
186	ÁNGEL	PÉREZ GÓMEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	103,70	63,56 %	65,92 €
187	ROSA DELIA	PÉREZ HERNÁNDEZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
188	MARÍA CARMEN	PÉREZ LÓPEZ	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	442,34	63,56 %	281,17 €
189	ROSARIO	PÉREZ LORENZO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.231,72	63,56 %	782,94 €
190	MARÍA PAZ	PÉREZ PÉREZ	Profundización en Amara Berri	País Vasco	247,07	63,56 %	157,05 €
191	IVETTE	PÉREZ RAMIS	Curso de profundización cerámica técnico-cultural	Argentina	764,55	63,56 %	485,98 €

192	ELISA M	PEREZ RODRIGUEZ	Experto Universitario en Informática Educativa	A distancia	1.105,26	63,56 %	702,55 €
193	ANA MARÍA	PÉREZ RODRÍGUEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
194	DAVID	PÉREZ RODRÍGUEZ	VII Experto en Informática Educativa	A distancia	1.105,00	63,56 %	702,39 €
195	Roberto	PIA	Organización de Instituciones Educativas y Acción Dctva.	Barcelona	810,00	63,56 %	514,87 €
196	MERCEDES	PONCE ACOSTA	Las Lenguas Españolas: Un Enfoque Filológico	Santander	170,43	63,56 %	108,33 €
197	MERCEDES	PONCE SOCORRO	La Atención a la diversidad en la ESO: Modelos autonómicos	Segovia	105,39	63,56 %	66,99 €
198	CAROLINA	PRIEGO TORRES	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	663,26	63,56 %	421,60 €
199	MARÍA YURENA	PULIDO SANTANA	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	317,51	63,56 %	201,82 €
200	FRANCISCO MANUEL	QUEIRUGA GONZÁLEZ	Curso: Manejo y Mantenimiento de tractores forestales y maquinaria ligera	La Laguna	89,95	63,56 %	57,18 €
201	MARÍA DEL CARMEN	QUESADA REYES	Curso para Opositores de Secundaria (Lengua y Literatura C.)	Las Palmas de Gran Canaria	350,00	63,56 %	222,48 €
202	AARÓN	QUINTANA CLEMENTE	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
203	MARIA PINO	QUINTANA HERNANDEZ	Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Las Palmas de Gran Canaria	3.600,00	33,33%	1.200,00 €
204	MARÍA CARMEN	RAMÍREZ HENRÍQUEZ	Especialización en Logopedia	Las Palmas de Gran Canaria	2.075,00	57,83%	1.200,00 €
205	GUADALUPE	RAMOS CUBAS	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
206	DOLORES	RAMOS SAAVEDRA	Especialización en Audición y Lenguaje	Las Palmas de Gran Canaria	2.075,00	57,83%	1.200,00 €
207	GEMA RUTMÉLARY	RAMOS VIERA	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	2.375,00	50,53%	1.200,00 €
208	Mª ÁNGELES	REYES ALBERTOS	Especialización en Educación Infantil	La Laguna	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
209	ALEJO ANTONIO	REYES ÁLVAREZ	Especialización en Audición y Lenguaje	La Laguna	2.250,00	53,33%	1.200,00 €
210	MARÍA SUSANA	REYES ROQUE	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
211	PEDRO FELIPE	RIVERO ACOSTA	Curso de Formación de Personas Adultas	CEAD de Santa Cruz de Tenerife	347,30	63,56 %	220,76 €

212	MARÍA PILAR	RIVERO PULIDO	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	618,13	63,56 %	392,91 €
213	CECILIA	RIVERO RODRÍGUEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	1.975,00	60,76%	1.200,00 €
214	PRUDENCIO	ROBAINA BRITO	Formación e Integración del alumno en el ámbito Laboral	Santander	150,53	63,56 %	95,68 €
215	Mª DEL MAR	ROBAYNA SANTANA	11º Congreso Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Madrid	332,51	63,56 %	211,36 €
216	ASUNCION	RODRIGUEZ BETANCOR	El Arte del siglo XX al siglo XXI	Santander	170,43	63,56 %	108,33 €
217	M. MILAGROSA	RODRÍGUEZ BOLAÑOS	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
218	MARCOS F.	RODRIGUEZ BRAVO	VI Congreso Internac. Enseñanza de la Educación Física	Córdoba	312,00	63,56 %	198,32 €
219	ANTONIA MARIA	RODRIGUEZ DIAZ	Curso para Opositores de Secundaria (Espec. Inglés)	Las Palmas de Gran Canaria	350,00	63,56 %	222,48 €
220	SILVIA	RODRIGUEZ GARCÍA	Especialización en Educación Especial	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
221	Mª ESTHER	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	Especialización en Educación Infantil	La Laguna	2.115,00	56,74%	1.200,00 €
222	EVA M	RODRIGUEZ HERRERA	25 Congreso Internacional de AELFA	Granada	650,66	63,56 %	413,59 €
223	Mª NIEVES	RODRÍGUEZ MARGALEF	Especialización Lengua Extranjera: Inglés	No presencial	1.414,97	63,56 %	899,42 €
224	ALEJANDRO	RODRÍGUEZ MARTÍN	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
225	BEATRIZ	RODRÍGUEZ MARTÍN	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
226	MERCEDES	RODRÍGUEZ NOGUEIRAS	Profundización en Amara Berri	País Vasco	247,07	63,56 %	157,05 €
227	MARÍA BERNARDA	RODRÍGUEZ OJEDA	Profundización en Amara Berri	País Vasco	260,07	63,56 %	165,31 €
228	SANDRA	RODRÍGUEZ PÉREZ	XXIII Jornadas pedagógicas sobre la Enseñ. Francés	Barcelona	313,17	63,56 %	199,07 €
229	MANUEL FERNANDO	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	928,16	63,56 %	589,98 €
230	GLORIA ISABEL	RODRIGUEZ SANTANA	Itinerarios Histórico-Artísticos por las islas de Gran Canaria y Tenerife	Gran Canaria y Tenerife	126,52	63,56 %	80,42 €

231	Mª Lourdes	RODRÍGUEZ VERA	II Congreso Internacional de la Asoc. EEMM	Bilbao	441,26	63,56 %	280,49 €
232	ANA GORETTY	ROMERO BARRIOS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
233	MARGARITA ESTHER	SÁNCHEZ CUERVO	29 Congreso de la Asoc. Españ. de Estudios Anglo-Norteamericanos	Jaén	409,24	63,56 %	260,13 €
234	JOSEFA	SANCHEZ DIAZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	477,95	63,56 %	303,81 €
235	FRANCISCO JAVIER	SÁNCHEZ OLMOS	Especialización en Educación Especial	A distancia	991,00	63,56 %	629,92 €
236	EUGENIO	SANCHEZ VELAZQUEZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Teruel	369,95	63,56 %	235,16 €
237	TOMAS	SANCHEZ VELAZQUEZ	XV Simposio de Botánica Criptogámica	Bilbao	784,67	63,56 %	498,77 €
238	EDUARDO DE	SANTA ANA FERNANDEZ	VII Congreso Internacional sobre Investigación en la Didáctica de las Ciencias	Granada	474,39	63,56 %	301,54 €
239	PEDRO FELIPE	SANTANA CEDRÉS	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
240	MARIA LUISA	SANTANA ESPINO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
241	SOFÍA M	SANTANA GARCÍA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
242	EFREN	SANTANA HERRERA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.975,00	60,76%	1.200,00 €
243	NOELIA	SANTANA HERRERA	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
244	CONCEPCIÓN	SANTANA IZQUIERDO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
245	CARMEN TERESA	SANTIAGO HERNANDEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	206,80	63,56 %	131,45 €
246	MERCEDES	SANTIAGO HERNÁNDEZ	Especialización en Audición y Lenguaje	Las Palmas de Gran Canaria	1.100,00	63,56 %	699,21 €
247	PETRA MARIA	SANTOS CHINEA	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	206,80	63,56 %	131,45 €
248	CARLOS	SANTOS IZQUIERDO	I Congreso Español Neurolingüística	Barcelona	677,09	63,56 %	430,39 €
249	NORBERTO	SANTOS IZQUIERDO	I Congreso Español de Programación Neurolingüística	Barcelona	635,78	63,56 %	404,13 €
250	MARTA	SARMIENTO RODRÍGUEZ	Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	3.600,00	33,33%	1.200,00 €

251	ROSA	SCHLUETE R CABALLER O	Don Quijote: cuatro siglos de andanza	Santander	164,39	63,56 %	104,49 €
252	MARÍA	SIERRA FLOREZ	Curso: Atención Socioeducativa y prevención en drogodependencias.	A distancia	50,00	63,56 %	31,78 €
253	Mª DEL MAR	SIMO GUIROLA	III Encuentro Nacional de Investigación Educativa	México	1.021,73	63,56 %	649,46 €
254	TERESA	SOCORRO MONZÓN	XV Jornadas de Didáctica de la Lengua y la Literatura	Puerto de la Cruz, Tenerife	123,90	63,56 %	78,76 €
255	NOELIA	SOSA GODOY	Experto Univers. Métodos y Recursos en Educ. Musical	La Laguna	2.330,09	51,50%	1.200,00 €
256	TERESA Mª DEL CARMEN	SUÁREZ GUTIÉRREZ	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas de Gran Canaria	2.384,57	50,32%	1.200,00 €
257	Mª TERESA	SUÁREZ LÓPEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
258	MIGUEL A.	SUAREZ PEREZ	V Encuentro de Inspección: La inspección ante la nueva LOE	Aragón	410,65	63,56 %	261,03 €
259	ISABEL	SUÁREZ PÉREZ	La Función Tutorial	Salamanca	538,35	63,56 %	342,20 €
260	NIEVES MILAGRO	TABARES CONCEPCION	Congreso Internac. Educación Intercultural	Madrid	316,26	63,56 %	201,03 €
261	NAYRA M	TRAVIESO GONZÁLEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	1.947,50	61,62%	1.200,00 €
262	ANA MARIA	TRUJILLO LA ROCHE	XXV Jornadas de la Sdad. C. Isaac Newton de Matemáticas	Las Palmas de Gran Canaria	225,90	63,56 %	143,59 €
263	MARIA TERESA	VEGA MARTINEZ	Complejo Basal de Fuerteventura	Fuerteventura	199,30	63,56 %	126,68 €
264	RAQUEL MARIA	VEGA SUÁREZ	Especialización en Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
265	GUSTAVO ADOLFO	VIERA ABREU	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	1.100,00	63,56 %	699,21 €
266	FRANCISCA	VIERA ARENCEBIA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
267	OLGA M.	VIERA ARENCEBIA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas de Gran Canaria	2.063,00	58,17%	1.200,00 €
268	SOLEDAD	VIERA GONZALEZ	Máster de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Las Palmas de Gran Canaria	3.600,00	33,33%	1.200,00 €
269	GENARO F.	VIERA TRUJILLO	Técnico en Redes e Internet (CCNA) módulo 1	Agüimes	445,00	63,56 %	282,86 €
270	ANA MARÍA	VILLODRES DOMÍNGUEZ	II Congreso Internacional de la Asoc. EEMM	Bilbao	441,26	63,56 %	280,49 €
271	LIDIA CRISTINA	YANES ABREU	XXIII Jornadas pedagógicas sobre la Enseñ. Francés	Barcelona	286,00	63,56 %	181,79 €
272	MARIA ANGELA	ZABALA GALAN	Curso de Formación de Personas Adultas	Santa Cruz de Tenerife	286,05	63,56 %	181,83 €
273	PAULA	ZAMORA PEREZ	X Jornadas de Economía Crítica	Barcelona	204,32	63,56 %	129,88 €

**TOTAL****149.999,96**

## ANEXO II

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	MOTIVOS
1	Mª EVA	ACEVEDO MARRERO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
2	ANA ROSA	ALMEIDA GONZÁLEZ	XI Congreso Internacional de Informática Educativa	Madrid	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
3	VÍCTOR MANUEL	ALONSO PÉREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
4	Marina	AMAYA SANTOS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. II.5
5	DUNIA ISABEL	ANTÚNEZ SANTANA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
6	ELISA	ARGIBAY HERNÁNDEZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	No es profesora en activo. Base II.1.
7	Mª DE LOS ÁNGELES	ARMAS PÉREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
8	MAXIMILIANO	ARRANZ SAN JOSÉ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
9	ROSA MARÍA	BELLO GARCÍA	Curso: Seguridad y Medio Ambiente	Santander	Actividad no relacionada con la asignatura. Base II.2
10	Mª VICTORIA	BRITO REYES	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
11	MARÍA ELEIDA	BRITO RODRÍGUEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
12	FRANCISCA SOFÍA	CABRERA MACÍAS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
13	ANA MARIBEL	CABRERA ZAPATA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
14	MANUEL ÁNGEL	CASANOVA MARRERO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5 Presenta dos solicitudes. Base II.10
15	MARÍA DEL MAR	CASTILLA HERNÁNDEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
16	GUADALUPE DE LA MERCED	CASTILLO MÉNDEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
17	ALIDA Mª	CHINEA CONCEPCIÓN	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	No es profesor en activo. Base II.1
18	FRANCISCO	CONCEPCIÓN MELIÁN	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	Solicitud fuera de plazo. Base VI.1
19	SYLVIA	CÓRDOBA IZQUIERDO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
20	CARMEN ISABEL	DÁVILA LORENZO	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
21	LUCÍA ESTHER	DÉNIZ LÓPEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
22	JUAN ANTONIO	DÍAZ DÍAZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
23	JOSÉ LUIS	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	II Curso Internacional de Música	Salceda de Caselas	Fuera de plazo. Base VI.
24	NORMA	DOMÍNGUEZ SUÁREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5

25	ANA MERCEDES	DORTA GRILLO	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
26	Mª MARGOT	DORTA PÉREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
27	JUDITH	ESPOSITO AFONSO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
28	DIEGO	FLEITAS ORTIZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
29	MÓNICA	GARCÍA CASAÑAS	Especialización en Pedagogía Terapéutica	La Laguna	Solicitud fuera de plazo. Base VI.
30	MARÍA ELENA	GARCÍA MORÍN	Vigésima Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	Cuba	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
31	BLANCA R.	GARCÍA PEREYRA	Estudio Científico de Islandia	Islandia	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
32	AURELIA E.	GARCÍA QUINTANA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
33	JOSÉ V.	GONZÁLEZ CABRERA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
34	Fernando	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	II Curso Internacional de Música	Salceda de Caselas	Solicitud fuera de plazo. Base VI.
35	NOELIA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
36	NATIVIDAD	GONZÁLEZ GRANJA	Curso de Francés	Francia	Solicitud fuera de plazo. Base VI.
37	ANA LUZ	GONZÁLEZ MORALES	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Solicitud fuera de plazo. Base VI.
38	MARTA BEATRIZ	GUERRA CABRERA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
39	ANA MARIA	GUERRA REYES	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
40	M. ROSARIO	GUIMERÁ RAVINA	Estudio Científico de Islandia	Islandia	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
41	CLAUDIA	GUISADO HENRIQUEZ	Especialización en Educación Especial	Las Palmas de Gran Canaria	Profesorado en activo en niveles no concertados. Base II.1
42	Mª BEATRIZ	HERNÁNDEZ AFONSO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
43	MARÍA LUISA	HERNÁNDEZ CASAÑAS	Especialización en Pedagogía Terapéutica	A distancia	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
44	INMACULADA	HERNÁNDEZ DÍAZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
45	INMACULADA CONCEPCIÓN	HERRERA ESTÉVEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
46	JOSÉ DAMIÁN	HERRERA JEREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
47	MARIA ISABEL	IGLESIAS GALARZA	Curso de Especialización de Lengua Extranjera		Actividad no acreditada. Base II.5
48	Mª LOURDES	LECHADO HERNÁNDEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
49	JUAN JOSÉ	LÓPEZ ARENCIBIA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	La Laguna	Solicitud fuera de plazo. Base VI.
50	JUAN PABLO	LÓPEZ CHÁVEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
51	ANA LOURDES	LORENZO CAPOTE	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5

52	LUISA	MARCELINO MELO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
53	Mª DE LOS ÁNGELES	MARRERO SUÁREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
54	M. SALVADORA	MARTEL LIMA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
55	Mª CARMEN TERESA	MARTÍN CONCEPCIÓN	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
56	MARÍA ÁNGELES	MARTÍN GONZÁLEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
57	MIGUEL	MARTÍN HERRERO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
58	Mª NOEMI	MARTÍN PACHECO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
59	MARÍA NIEVES	MARTÍN PADILLA	Especialización en Pedagogía Terapéutica	La Laguna	Falta de documentación. Base V. aptdos. d), f) y g).
60	LUZ MARINA	MARTÍN VENASCO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
61	RITA Mª	MEDINA CURBELO	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	No trabaja en niveles concertados. Base II.1
62	MARINA ESTÍBALIZ	MEDINA PERNAS	Metodología de la Enseñanza en Secundaria y Legislación Educativa	Las Palmas de Gran Canaria	Presenta dos solicitudes. Base II.10
63	ELENA	MELO TOLEDO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
64	Mª DEL PILAR	MÉNDEZ PÉREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
65	SEBASTIÁN	MENDOZA NEGRÍN	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje		Actividad no acreditada. Base II.5
66	Mª DE LOS ÁNGELES	MESA GARCÍA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	Las Palmas	Actividad no acreditada. Base II.5
67	MATILDE	MORA QUINTERO	Summer Academy Clowns	Ibiza	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
68	TINGUARO	MORALES GUTIERREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	Las Palmas	Actividad no acreditada. Base II.5
69	LAURA CARMEN	MORÁN MOLT	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
70	Mª SOLEDAD	MORENO RAMÍREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
71	L. INMACULADA	NAVARRO HERNÁNDEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
72	MARÍA DEL PINO	NAVARRO QUINTANA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
73	Mª ÁNGELES	NAVAS ALCEDO	Curso Diáleg Multimedia	Alzira	Actividad no relacionada con la especialidad. Base II.2
74	MONICA	PACHECO BETANCORT	XII Congreso Nacional de AETAPI	Las Palmas	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
75	MONICA	PACHECO BETANCORT	X Congreso Nacional de Foniatria	Las Palmas	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
76	LILIAN DEL PINO	PADRÓN DÍAZ	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
77	AGUSTINA	PEÑATE RAMÍREZ	Especialización Lengua Extranjera: Inglés	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5

78	VANESA	PÉREZ DÍAZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
79	MARÍA NILA	PÉREZ FRANCISCO	Creatividad en la Escuela	Madrid	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
80	MARÍA SHEILA	PÉREZ GONZÁLEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
81	Mª Victoria	PÉREZ HERNÁNDEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
82	JUANA ESTHER	PÉREZ RAMÍREZ	Especialización en Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	No imparte enseñanzas de regimen general y/o especial. Base II.1
83	DOLORES BELIND	PLAZA BAEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
84	Mª LUISA	POUSADA RAMOS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
85	LOURDES	QUESADA GONZÁLEZ	Itinerarios Histórico-Artísticos por las islas de Gran Canaria y Tenerife	Gran Canaria y Tenerife	Actividad no acreditada. II.5
86	MARÍA MACARENA	RAMÍREZ GARCÍA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
87	MILAGROS	RAVELO ALONSO	Curso de Especialización de Lengua Extranjera	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
88	Mª ISABEL	RODRÍGUEZ DARIAS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
89	FÁTIMA DEL CARMEN	RODRÍGUEZ JÍMENEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
90	FÉLIX M.	RODRÍGUEZ PÉREZ	Estudio Científico de Islandia	Islandia	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
91	MARÍA MINERVA	ROMERO ALEMÁN	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
92	ÁGUEDA	RUÍZ RODRÍGUEZ	Especialización en Educación Infantil	La Laguna	Falta de documentación. Base V. Aptdos. a), g) y h).
93	ANA GLORIA	SANCHEZ RUANO	Estudio Científico de Islandia	Islandia	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
94	TERESA DE JESÚS	SANTANA FARÍAS	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
95	CANDELARIA	SANTANA IZQUIERDO	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
96	MARÍA MAGDALENA	SARMIENTO RODRÍGUEZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
97	Mª YOLANDA	SOMOLINOS SIMON	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
98	ANA BELÉN	SOSA PERDOMO	Especialización en Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
99	VICTORIA	SOTO CABRERA	Vigésima Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	Cuba	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
100	JUAN TOMÁS	SUÁREZ PÉREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
101	ANDRES	TORRES PEREZ	VI Fórum Olímpico	Barcelona	Falta de documentación. Base V.
102	ÁNGELA MARÍA	VARGAS PÉRREZ	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
103	JOSÉ JUAN	VERA GARCÍA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
104	BERTA N.	VERA MEDINA	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5
105	LUZ MARÍA	VIERA DÍAZ	Vigésima Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	Cuba	Actividad fuera de convocatoria. Base II.2
106	Mª DE LAS NIEVES	VIÑA MANRIQUE	Curso de Especialización de Audición y Lenguaje	No presencial	Actividad no acreditada. Base II.5

**268** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Cabildos Insulares, al objeto de que los mismos realicen actividades extraescolares en centros docentes públicos no universitarios, en el ámbito de cada isla.*

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Cabildos Insulares, para el desarrollo de actividades extraescolares y, teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 19 de junio de 2006, se convocan subvenciones destinadas a Cabildos Insulares, en régimen de concurrencia competitiva, al objeto de que los mismos realicen actividades extraescolares con el alumnado de centros docentes públicos no universitarios, en el ámbito territorial de cada isla para el curso 2006/2007 (B.O.C. nº 127, de 3.7.06).

Segundo.- Al amparo de dicha Orden fueron presentadas, las correspondientes solicitudes de subvenciones, a tramitar por la Dirección General de Promoción Educativa, siendo admitidas la totalidad de las solicitudes presentadas.

Tercero.- El importe destinado para las citadas subvenciones, asciende a la cantidad de cuatrocientos mil (400.000,00) euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C.460.00, L.A. 18417902 "Dinamización y Promoción de Actividades Socioculturales y/o Extraescolares".

Cuarto.- En la citada Orden se fija el plazo de presentación de solicitudes que comprende del 4 de julio al 27 de julio de 2006, ambos inclusive.

Quinto.- La base decimoquinta de la citada convocatoria delega la resolución de la misma en la Dirección General de Promoción Educativa.

Sexto.- Por Resolución del Director General de Promoción Educativa de fecha 19 de octubre de 2006, se designan los miembros de la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Dicha Comisión se reúne el día 26 de octubre con el fin de valorar las solicitudes presentadas según lo establecido en la base decimotercera de la Orden de convocatoria, elevando Acta, conforme al procedimiento establecido en la base octava.

Octavo.- Emitido informe favorable por la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre.

Segundo.- La Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 19 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a los Cabildos Insulares para la realización de actividades extraescolares con el alumnado de centros públicos no universitarios.

Tercero.- Lo previsto en la base decimotercera de la citada convocatoria relativa a la propuesta de concesión y resolución de la convocatoria.

Cuarto.- Lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) en su redacción actual.

Quinto.- La Ley Territorial 7/1984, de 11 de septiembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), en su redacción actual.

Sexto.- El artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que los órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones son los titulares de los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de las competencias atribuidas por delegación prevista en la base decimoquinta de la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones.

#### R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a los Cabildos Insulares que se relacionan en el anexo adjunto, subvenciones para la realización de actividades extraescolares con el alumnado de centros docentes públicos no universitarios, durante el curso 2006/2007, por importe global de trescientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve euros con un céntimo (395.919,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C 460.00 PI/LA 18417902, "Dinamización y Promoción de Actividades Socioculturales y/o Extraescolares".

#### Segundo.- Forma y condiciones para el abono.

Por su propia naturaleza, en la concesión de las presentes subvenciones concurren razones de interés público y social que justifican el abono anticipado.

Dicho abono se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario, una vez se acredite ante el órgano gestor no poder desarrollar las actividades sin la entrega de los fondos públicos.

Los beneficiarios, al tratarse de entes administrativos de la Administración Local, quedarán exentos de prestar garantías previas para el abono anticipado total de la subvención, tal y como lo prevé el artículo 29.6 del Decreto 337/1997, de 10 de diciembre.

#### Tercero.- Aceptación.

La efectividad de la resolución de concesión estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su publicación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

#### Cuarto.- Modificación de la Resolución.

Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Por otro lado, concedida la subvención al interesado, podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo Informe de la Intervención General, atendiendo a lo estipulado en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Que la actividad o conducta a realizar, conforme a la modificación solicitada, esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión prevista en la Ley de Presupuestos y de actividades o conductas previstas en la presente convocatoria.

2. Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

3. Que la modificación no afecte al principio de concurrencia.

4. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubieran determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

#### Quinto.- Plazo para realizar la actividad.

El plazo para realizar la actividad será hasta el 30 de junio de 2007.

#### Sexto.- Medios y plazo de justificación.

Para la acreditación de la realización de la actividad y del empleo de los fondos públicos, los Cabildos deberán presentar memoria explicativa de las actividades realizadas así como certificado del órgano del Cabildo correspondiente que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o el control de los fondos, previas las actuaciones de comprobación, que éstos estimen necesarias.

Además, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, en su redacción actual, deberá aportar declaración responsable (anexo VIII), en la que conste que los fondos recibidos no han sido empleados en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

El plazo de justificación de la subvención recibida finaliza el 31 de julio de 2007. La documentación justificativa deberá presentarse en la Dirección General de Promoción Educativa.

El funcionario del órgano gestor o en su defecto el funcionario del Departamento u Organismo concedente, a la vista de la documentación presentada, emitirá Informe donde haga constar que la actividad o conducta desarrollada se ajusta a las bases de la presente convocatoria.

#### Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Comprometerse al cumplimiento de las normas establecidas en esta Orden y de las que dicte la Dirección General de Promoción Educativa, en relación a las actividades a realizar.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, siempre que la normativa así lo disponga.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de las presentes subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21

de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización (B.O.C. nº 4, de 7.1.05).

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Octavo.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las cuantías fijadas en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

En caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la subvención percibida. Cuando el incumplimiento sea parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las presentes bases.

Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones de publicidad sobre el carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de las presentes subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

En caso de incumplimiento total procederá el reintegro del 20 por ciento de la cantidad percibida. Cuando el incumplimiento sea parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Igualmente en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Además, serán causas de reintegro los supuestos establecidos en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Noveno.- Procedimiento de reintegro.

El procedimiento de reintegro deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, resultante asimismo de aplicación, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de junio de 2004 sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04).

Décimo.- Infracciones y sanciones administrativas.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV, capítulos I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Undécimo.- Publicación.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Duodécimo.- Normativa.

Para lo no recogido en la presente Orden será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter de legislación básica, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquella, y la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2006.- El Director General de Promoción Educativa, Rafael Juan González Robayna.

## ANEXO

CIF	ENTIDAD	COSTE TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN	% FINANCIADO
P3500001G	Cabildo Insular de G. Canaria	248.180,00	121.608,20	51%
P3500002E	Cabildo Insular de Lanzarote	151.393,62	75.696,81	50%
P3800001D	Cabildo Insular de Tenerife	100.000,00	50.000,00	50%
P3800002B	Cabildo Insular de La Palma	102.348,00	51.174,00	50%
P3800003J	Cabildo Insular de El Hierro	120.880,00	60.440,00	50%
P3800004H	Cabildo Insular de La Gomera	74.000,00	37.000,00	50%
<b>TOTAL</b>			<b>395.919,01</b>	

**Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial**

**269** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a la corrección de error modificación de alineación en la calle Atlántida del Plan General de Ordenación, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. n.º 182/06.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de diciembre de 2006, relativo a la corrección de error modificación de alineación en la calle Atlántida del Plan General de Ordenación, término municipal de Ingenio, expediente 182/06, Gran Canaria, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2007.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

## ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el artículo 42.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la corrección de error consistente en la modificación de alineación en la calle Atlántida del Plan General de Ordenación de Ingenio (Gran Canaria) expediente 182/06, manteniendo la alineación fijada en las Normas Subsidiarias, que resolvía correctamente la unión de la calle América con la calle Atlántida, el enlace con las edificaciones vecinas y su transición con el suelo rústico, condicionando la publicación del acuerdo y del plano corregido, a que se aporte la documentación en la misma escala que la existente en el Plan General actualmente en vigor.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Ingenio y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

#### IV. Anuncios

##### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**571** *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, por el que se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación de varios contratos de suministro.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

c) Número de expedientes: 15/06 y 16/06.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto:

1.- Suministro de cinco vehículos de seguridad y atención de emergencias por importe de 219.344,97 euros.

2.- Suministro de veintiséis motocicletas para la coordinación de las Policías Locales de Canarias por importe de 141.478,38 euros.

Lote 1: 102.478,38 euros.

Lote 2: 39.000,00 euros.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Suministro de cinco vehículos de seguridad y atención de emergencias por importe de 219.344,97 euros.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

2.- Suministro de veintiséis motocicletas para la coordinación de las Policías Locales de Canarias por importe de 141.478,38 euros.

c) Tramitación: urgente.

d) Procedimiento: abierto.

e) Forma: concurso.

##### 4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.

b) Contratista:

1.- Arimotor Tenerife, S.L.

2.- Lote 1: Vemotor Canarias, S.L., Lote 2: Miguel Martel, S.L.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2007.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Andrés García de las Casas.

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**572** *CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 5 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14.2.07), que acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones u ofertas en el concurso convocado por Orden de 29 de diciembre de 2006, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria cofinanciado por el Fondo de Cohesión (B.O.C. nº 20, de 26.1.07).*

Habiéndose detectado error material en la Orden de fecha 5 de febrero de 2007, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones u ofertas en el concurso convocado por Orden de 29 de diciembre de 2006, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciado por el Fondo de Cohesión, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 33, de 14 de febrero de 2007, se procede a la corrección de errores del enunciado del anuncio:

Donde dice:

Anuncio por el que se hace pública la Orden de fecha 5 de febrero de 2007, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones u ofertas en el concurso convocado por Orden de 29 de diciembre de 2006, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciado por el Fondo de Cohesión (B.O.C. nº 20, de 26.1.07).

Debe decir:

Anuncio por el que se hace pública la Orden de fecha 6 de febrero de 2007, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de proposiciones u ofertas en el concurso convocado por Orden de 29 de diciembre de 2006, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro de Las Palmas de Gran Canaria cofinanciado por el Fondo de Cohesión (B.O.C. nº 20, de 26.1.07).

Santa Cruz Tenerife, a 14 febrero de 2007.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

### Consejería de Sanidad

**573** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 06-HGL-SUM-ABO-071-mobiliario administrativo.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 174, de 6 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Metal Confort, S.L., 37.400,00 euros; lotes: 2, 3, 4, 6, 10 y 11.

A. Martínez Serra, S.L., 38.128,00 euros; lotes: 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HGL-SUM-ABO-072-mobiliario.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 174, de 6 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Gregorio Ramallo Hernández, 42.003,00 euros; lotes: 3, 4, 5, 7, 25, 29 y 31.

Dxto Canarias, S.L., 32.922,00 euros; lote: 10.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HGL-SUM-ABO-090-mobiliario clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 174, de 6 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Gregorio Ramallo Hernández, 46.141,60 euros; lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 25, 29 y 31.

Dxto Canarias, S.L., 32.922,00 euros; lotes: 10.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HGL-SUM-ABO-091-mobiliario administrativo.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 175, de 7 de septiembre de 2006

Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios: Arturo Martínez Serra, S.L.

Importe: 37.336,12 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Expediente 06-HGL-SUM-ABO-134-carros de cocina.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 1 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Equip Turys Canarias, S.A., 36.185,01 euros; lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Hospitalia Int. Hispánica, S.A., 46.027,50 euros; lotes: 12.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**574** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de La Gomera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 06-HGG-SUM-ABO-132-armarios rodantes.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: Samper Croissier, S.L.

Importe: 50.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1.

Expediente 06-HGG-SUM-ABO-133-equipamiento electromédico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios: Leica Microsistemas, S.A., 64.000,00 euros; lotes: 1.

Philips Ibérica, S.A., 61.100,00 euros; lotes: 2.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**575** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital General de La Palma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 06-HGP-SUM-ABO-166-equipamiento electromédico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 13 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Philips Ibérica, S.A.

Importe: 89.900,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 2.

Expediente 06-HGP-SUM-ABO-167-sistema digitalización imágenes radiología.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 13 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Kodak, S.A.

Importe: 79.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

**576** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo a la adjudicación de los expedientes del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria y CEAU de Tíncer, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

Expediente 06-HCO-SUM-URG-005-cámaras frigoríficas.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 94, de 17 de mayo de 2006.

Fecha de adjudicación: 10 de julio de 2006.

Adjudicatarios: Equipturys Canarias, S.A.

Importe: 38.522,87 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lote: 1.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-006-electrónica de red.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 31 de mayo de 2006.

Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2006.

Adjudicatarios: Telindus, S.A.

Importe: 531.419,32 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lote: 1.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-022-equipamiento vario UCI.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 119, de 21 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2006.

Adjudicatarios:

Philips Ibérica, S.A., 263.000,00 euros; lote: 1.

Maquet Spain, S.L., 399.000,00 euros; lote: 3.

Técnicas Biofísicas, S.A., 360.000,00 euros; lote: 5.

Conde Médica, S.L., 38.500,00 euros; lote: 6.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-023-unidades de frío tipo laboratorio.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 144, de 14 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: Hucoa Erloss, S.A.

Importe: 221.048,10 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1 y 2.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-024-centrífugas, cabinas y varios electromedicina.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 114, de 14 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2006.

Adjudicatarios:

Positrónica, S.A., 104.575,00 euros; lote: 1.

Biosigma, S.L., 128.241,12 euros; lotes: 13, 16, 19, 2, 3, 4, 20, 26 y 27.

Bio-Rad Laboratories, S.A., 47.164,00 euros; lote: 6.

Fermón Indis, S.L., 45.492,32 euros; lotes: 10, 12, 15, 17, 21, 23 y 24.

Olympus Optical España, S.A., 36.100,00 euros; lote: 25.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-025-mobiliario.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 119, de 21 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2006.

Adjudicatario: Arturo Martínez Serra, S.L.

Importe: 260.727,45 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1, 5 y 6.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-026-mobiliario clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 119, de 21 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Fermon Indis, S.L.

Importe: 78.040,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 12, 13, 20, 25 y 38.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-027- mobiliario CAE Rumeu.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 119, de 21 de junio de 2006.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2006.

Adjudicatarios:

Arturo Martínez Serra, S.L., 63.561,07 euros; lotes: 2 y 3.

Renting Médica Canarias, S.L., 35.353,00 euros; lotes: 5.

Fermón Indis, S.L., 36.415,80 euros; lotes: 11, 13 y 14.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-028-equip. auxiliar de quirófano y esterilización, S.L.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 128, de 4 de julio de 2006.

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2006.

Adjudicatarios:

Drager Medical Hispania, S.A., 156.000,00 euros, lotes: 2 y 3.

ACJ, S.A., 33.000,00 euros; lote 4.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-029-dispositivos y equip. electromédico y clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 128, de 4 de julio de 2006.

Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2006.

## Adjudicatarios:

Gregorio Ramallo Hernández, 48.412,40 euros; lotes: 6, 13, 20, 25, 31, 32, 34, 35, 37 y 60.

Dxto Canarias, S.L., 51.009,64 euros; lotes: 11, 12 y 69.

Medical Canarias, S.A., 54.420,00 euros; lotes: 14, 40, 45, 47, 54 y 55.

Direx, S.L., 96.300,00 euros; lotes: 24, 44, 50 y 63.

Drager Medical Hispania, S.A., 253.500,00 euros; lotes: 51, 57, 58 y 62.

J.J. Medical, S.A., 32.000,00 euros; lote: 66.

Arjo Spain, S.A., 53.260,00 euros; lotes: 18 y 21.

Toshiba Medical Systems, S.A., 34.000,00 euros; lote: 52.

Siemens, S.A., 65.500,00 euros; lote: 59.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-055-dispositivos y equip. electromédico y clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 25 de agosto de 2006.

Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 2006.

## Adjudicatarios:

Instalaciones y Manufacturas Artiles, S.L., 77.300,00 euros; lotes: 7.

Gohema, S.L., 54.030,00 euros, lotes: 10.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-056-dispositivos para física médica y radioprotección.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 153, de 7 de agosto de 2006.

Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2006.

## Adjudicatarios:

Dextro Médica, S.L., 190.955,00 euros; lotes: 1, 3, 5, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 31, 33 y 34.

Tecnologías Asociadas, 44.400,00 euros; lotes: 4, 26, 27 y 28.

Dxto Canarias, S.L., 33.736,00 euros; lotes: 9 y 32.

Material Clínico Florida, S.L., 100.465,00 euros; lotes: 14, 18, 19, 20, 21, 29 y 35.

Varian Medical Systems, S.L., 59.913,78 euros; lotes: 30.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-058-equipos radiodiagnóstico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 25 de agosto de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

## Adjudicatarios:

Siemens, S.A., 648.000,00 euros; lotes: 1.

Philips Ibérica, S.A., 68.500,00 euros; lotes: 2.

Toshiba Medical Systems, S.A., 142.400,00 euros; lotes: 3 y 4.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-059-equipamiento Electrómico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 25 de agosto de 2006.

Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2006.

## Adjudicatarios:

Medical Canarias, S.A., 32.900,00 euros; lotes: 3, 4, 7, 15 y 20.

W.M. Bloss, S.A., 40.000,00 euros; lotes: 6 y 23.

Alcon Cusí, S.A., 54.369,00 euros; lotes: 17.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-089-Ris-Pacs.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 174, de 6 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: G.E. Medical Systems España, S.A.

Importe: 1.385.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

lotes: 1.

Expediente 06-CUT-SUM-ABO-105-equipamiento electromédico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 175, de 7 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 14 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Philips Ibérica, S.A., 62.700,00 euros; lotes: 1.

Sakura Productos Hospitalarios, S.A., 65.000,00 euros; lotes: 2.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-CUT-SUM-ABO-106-aparataje clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 176, de 8 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Dxto. Canarias, S.L., 33.220,00 euro; lotes: 2 y 3.

Radiometer Ibérica, S.A., 65.000,00 euros; lote: 9.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-CUT-SUM-ABO-108-mobiliario y equipamiento clínico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 176, de 8 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Renting Médica Canarias, S.L.

Importe: 60.741,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1, 7, 8, 9, 11 y 12.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-113-camas hospitalización y mesillas de noche.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 176, de 8 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: Técnicas Biofísicas, S.A.

Importe: 1.655.900,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1 y 2.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-124-equipamiento vario.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Positrónica, S.A., 49.000,00 euros; lotes: 2 y 7.

Fermón Indis, S.L., 38.600,00 euros; lote: 5.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-125-aparataje diverso.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2006.

**Adjudicatarios:**

Prim, S.A., 62.437,00 euros; lotes: 5 y 7.

Philips Ibérica, S.A., 60.800,00 euros; lotes: 9 y 11.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABU-142-maquinaria lavandería.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Boaya, S.L.

Importe: 973.230,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

lotes: 1.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-150-taquillas personal.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: Arturo Martínez Serra, S.L.

Importe: 30.030,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-151-maquinaria y equip. de concina.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 213, de 2 de noviembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Equipturys Canarias, S.A.

Importe: 35.143,34 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 2 y 3.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-152 -maquinaria y equip. de concina.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatarios:

Medical Canarias S.A., 94.877,00 euros; lotes: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11 y 14.

Viasys Healthcare Spain, S.A.U., 39.690,00 euros; lotes: 5.

Importes cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-153-ecógrafos.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2006.

Adjudicatario: Toshiba Medica Systems, S.A.

Importe: 94.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1 y 2.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-154-instrumental quirúrgico.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 181, de 15 de septiembre de 2006.

Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2006

Adjudicatarios: Suministros Químicos y Médicos, S.L.

Importe: 36.315,13 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

lotes: 12, 13, 14 y 18.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-155-material clínico de rehabilitación.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Medical Canarias, S.A.

Importe: 35.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lote: 3.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-156- sistema de mamografía digital con esterotaxia.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006.

Fecha de Adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: GE. Medical Systems España, S.A.

Importe: 352.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

lotes: 1.

Expediente 06-HCO-SUM-ABO-168-equipo braquiterapia.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 13 de octubre de 2006.

Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2006.

Adjudicatario: Varian Medical Systemas Ibérica, S.L

Importe: 198.900,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje del 75% al amparo del P.O.I.C. Programa/eje/media 01 05 09.

Lotes: 1.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.-  
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Farmacia.

c) Número de expediente: 02-06-FCSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de talonarios de recetas médicas para el Servicio Canario de la Salud.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de 21 de octubre de 2006, Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre de 2006 y Boletín Oficial de Canarias de 26 de octubre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 1.989.998,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Rotosa, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.989.998,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2007.-  
El Director General de Farmacia, Alberto Talavera Déniz.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**577** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 31 de enero de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de talonarios de recetas médicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

**578** *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2007, que convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación del Servicio de Atención Sociosanitaria del Centro de Día de Mayores de Las Palmas de Gran Canaria (La Isleta).*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca por trámite de urgencia, concurso, para la contratación del Servicio de Atención Sociosanitaria del Centro de Día para Mayores de Las Palmas de Gran Canaria (La Isleta).

Objeto: contratar el servicio descrito anteriormente.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y seis (209.436,00) euros.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) año.

Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información, quedarán a disposición de los licitadores interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria, sita en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta y de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: las proposiciones y la documentación complementaria podrán presentarse en la Dirección General de Servicios Sociales, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 8 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: el acto público de apertura de las ofertas tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al último día de presentación de las proposiciones, a las 11,00 horas, en la sede de la Dirección General de Servicios Sociales, en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio Usos Múltiples II, 2ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2007.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Froilán Rodríguez Díaz.

**579** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Directora, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios en procedimientos abiertos celebrados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de las dependencias del Servicio Canario de Empleo en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de doscientos diez mil (210.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento ochenta mil novecientos cincuenta y siete (180.957,00) euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Suministro de mobiliario y equipos de oficina para diversas dependencias del Servicio Canario de Empleo". Lote III: equipos de oficina, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de septiembre de 2006

b) Contratista: Canon Canarias, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento sesenta y siete mil (167.000,00) euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Suministro e instalación de carteles interiores y exteriores en las dependencias del Servicio Canario de Empleo", mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil (132.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Rótulos Canals, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento treinta y dos mil (132.000,00) euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Servicio de limpieza en las dependencias del Servicio Canario de Empleo en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (2006). Lotes 1 y 2, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (623.489,75 euros).

## 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 24 de abril de 2006.
- b) Contratista: Lux Canarias, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: quinientos setenta y tres mil ciento veinte y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (573.129,64 euros).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción: "Obra para la legalización y acondicionamiento de la planta baja de las dependencias del Servicio Canario de Empleo en el Lomo Apolinar (LPGC)", mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

## 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta euros con noventa y tres céntimos (446.850,93 euros).

## 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Preconte, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: cuatrocientos dos mil ciento sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (402.165,84 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2007.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**580** ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, por el que se hace pública la Resolución relativa al resultado de la adjudicación de la redacción del proyecto modificado para la ejecución de la nueva Facultad de Bellas Artes.- Expte. nº 27/06.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar el día 16 de junio de 2006, la redacción del proyecto modificado para la ejecución de la nueva Facultad de Bellas Artes (expediente nº 27/06), mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa G.P.Y. Arquitectos, S.L. por un importe de doscientos mil novecientos setenta (200.970,00) euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 1 de febrero de 2007.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**581** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2007, que convoca concurso público de suministro de reequipamiento de butacas del salón de actos del Edificio de Ingenierías.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/equipbutacas/07/2.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de butacas para el salón de actos del Edificio de Ingenierías.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: Edificio de Ingenierías.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 85.995,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación (1.719,90 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 8 de marzo de 2007, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 19 de marzo de 2007.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Se exige la entrega de muestras, que deberán ser depositadas en el Edificio de Ingenierías (Campus Universitario de Tafira), hasta el plazo máximo de presentación de ofertas (8 de marzo de 2007, a las catorce horas).

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2007.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

**582** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2007, que convoca concurso público de servicio consistente en la prevención y control de la legionelosis.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: SERV/LEGIONELOSIS/07/3.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: concurso para la realización del servicio consistente en la "Prevención y control de la legionelosis con carácter general en las instalaciones de la Universidad".

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: instalaciones de la Universidad (Pliego de Prescripciones Técnicas).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 43.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): - - -.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 13.2.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 6 de marzo de 2007, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2º) Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes (concurso): cláusula 13.3.3 del Pliego.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 19 de marzo de 2007.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO).

- - -.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2007.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

*Otros anuncios*

**Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**583** *Secretaría General Técnica.- Edicto de 13 de febrero de 2007, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Variante de acceso desde la TF-711 a La Lomada de San Sebastián de La Gomera con ramal de acceso hacia El Clavo y Avalos (Adecuación) 1ª fase.*

Por Decreto 10/2007, de 5 de febrero (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), del Gobierno de Canarias, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras "Variante de Acceso desde la TF-711 a La Lomada de San Sebastián de La Gomera con ramal de acceso hacia El Clavo y Avalos (Adecuación) 1ª fase".

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que los próximos días y horas que en el mismo se expresan comparezcan el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

El presente edicto se notificará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.5 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

## ANEXO

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACION O DISPOSICION SON NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “VARIANTE DE ACCESO DESDE LA TF- 711 A LA LOMADA DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA CON RAMAL DE ACCESO HACIA EL CLAVO Y AVALOS (ADECUACIÓN) 1ª FASE”.**

**T.M. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA****Día 6 de marzo de 2007**

Finca	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie (m <sup>2</sup> )	Uso	Calificación Urbanística	Hora
1	Antonia Florencia Herrera Herrera	14	266	30	Pastos	rústico	9,00
2	Ramón Herrera Rodríguez	14	267	763	Pastos	rústico	9,00
3	Agustín Herrera Herrera	14	429	110	Pastos	rústico	9,00
4	Antonia Florencia Herrera Herrera	18	68	74	Pastos	rústico	9,30
5	Agapito, Felipe, Gregoria, Rodrigo Ricardo y Teodosia Balbina Darias Herrera, y Berta Eugenia y Ramón Jesús Darias Ramos	18	69	2.149	Pastos	rústico	9,30
6	Agapito, Felipe, Gregoria, Rodrigo Ricardo y Teodosia Balbina Darias Herrera, y Berta Eugenia y Ramón Jesús Darias Ramos	18	70	1.903	Pastos	rústico	9,30
7	Ricarda Morales Simancas	18	78	3.207	Pastos	rústico	10,00
8	Sebastián Plasencia Gutiérrez	18	79	1.930	Pastos	rústico	10,00
9	Sebastián Plasencia Gutiérrez	18	80	135	Pastos	rústico	10,00
10	José Manuel Rodríguez Padilla	18	89	144	Frutales	rústico	10,30
11	Sebastián Herrera Padilla	18	91	48	Pastos	rústico	10,30
12	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	18	98	7.986	Pastos	rústico	10,30
13	José Ramón Mora Herrera	18	103	4.044	Pastos	rústico	11,00
14	José García Rufaza y Manuela Moreno Melián	18	107	697	Labor regadío	rústico	11,00
15	Carlos Gregorio Escuela González	18	207	466	Labor regadío	rústico	11,00
16	Antonio Ramón, Teresa y M <sup>a</sup> Lourdes Espinel Aparicio	18	111	2.542	Pastos	rústico	11,30

Finca	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie (m <sup>2</sup> )	Uso	Calificación Urbanística	Hora
17	Cofradía Nuestra Sra. de Guadalupe	18	112	1.155	Pastos	rústico	11,30
18	Sebastián Darías Herrera	18	113	3.896	Pastos	rústico	11,30
18/A	Irene Waczak y D. Jean-Paul Waczak	18	113	304	Pastos	rústico	12,00
19	Antonio Padilla Herrera	18	118	1.149	Pastos	rústico	12,00
20	Evarista Florencia, Margarita, M <sup>a</sup> Dolores, M <sup>a</sup> Isidora, Juan y Blasina Mora Mora	18	122	3.040	Pastos	rústico	12,00
21	Nieves Padilla Díaz	18	134	7.510	Pastos	rústico	12,30
22	Luciano Díaz Tejeiro	18	146	918	Pastos	rústico	12,30
22/A	Anfrabar Tenerife SL	18	146	2.934	Pastos	rústico	12,30
22/B	Comercial Anfrabar SL	18	146	2.118	Pastos	rústico	13,00
23	Nemesio Rodríguez Herrera	18	147	1.679	Pastos	rústico	13,00
24	Engracia, M <sup>a</sup> Angeles, Ramón, Rosa, Francisco, Milagros, Carmen, Eloisa, Orlanda, Florencia y M <sup>a</sup> Teresa Herrera Padilla, y Andy y Ángel Álvarez Herrera	18	148	782	Pastos	rústico	13,00
25	Evaristo Padilla Herrera	18	149	692	Pastos	rústico	13,30
26	José Herrera Darías	18	150	1.139	Pastos	rústico	13,30
27	Josefa Padrón Padrón	18	151	380	Pastos	rústico	13,30

**Día 7 de marzo de 2007**

Finca	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie (m <sup>2</sup> )	Uso	Calificación Urbanística	Hora
28	Ramón Padrón Padrón	18	152	353	Pastos	rústico	9,00
29	Gloria Padrón Padrón	18	153	389	Pastos	rústico	9,00
30	Risco Gomero SL	18	154	352	Pastos	rústico	9,00
31	Risco Gomero SL	18	155	2.106	Pastos	rústico	9,30
32	Risco Gomero SL	18	156	512	Pastos	rústico	9,30
33	Santiago Castilla Herrera	18	157	1	Pastos	rústico	9,30
34	Félix Garcías Núñez	18	158	511	Pastos	rústico	10,00
35	Agustina y Florencia Herrera Herrera y Luis Fernando Penas Herrera	18	159	518	Pastos	rústico	10,00
36	Petra María Torres Darías	18	164	320	Pastos	rústico	10,00
37	Ana Rosa, Francisco, Juan y Ángel Jerez Padilla, Isabel Padilla Padilla, y José Juan, Manuel Ángel, Carmen Rosa y Francisca C. Jerez Arteaga	18	165	172	Pastos	rústico	10,30

Finca	Propietario	Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie (m <sup>2</sup> )	Uso	Calificación Urbanística	Hora
38	Andrés Herrera Mesa	18	168	45	Pastos	rústico	10,30
39	Heraclio Herrera Arteaga	18	169	126	Pastos	rústico	10,30
40	Concepción Armas Darias	18	172	67	Pastos	rústico	11,00
41	Avelino Herrera Morales	18	173	312	Pastos	rústico	11,00
42	Araceli Patrocinio Hernández Núñez	18	175	69	Pastos	rústico	11,00
43	Juana Veguero Negrín	19	192	248	Labor secano	rústico	11,30
44	Asunción Herrera Rodríguez	19	195	110	Labor	rústico	11,30
45	Cándida Rosa, Casimiro, María Concepción, y Rosario Ramona Herrera Herrera y Rosario Herrera Rodríguez	19	198	815	Labor	rústico	11,30
46	Domingo Herrera Rodríguez	19	199	2.030	Labor	rústico	12,00
47	Petra María Torres Darias	19	200	1.682	Labor	rústico	12,00
48	Henry y Teresa Jerez Herrera	19	201	773	Labor	rústico	12,00
49	Andrea Jerez Herrera	19	202	373	Labor	rústico	12,00
50	Jerónimo Darias Jerez	19	203	276	Labor	rústico	12,30
51	Isabel Padilla Padilla	19	204	276	Labor	rústico	12,30
52	M <sup>a</sup> Rosa Jerez Suárez	19	205	321	Labor	rústico	12,30
53	Avelino Herrera Morales	19	206	897	Labor	rústico	12,30

**584** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de diciembre de 2006, sobre notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DD-223/06; DD-229/06; DD-232/06; DD-233/06; DO-236/06; DO-239/06; DO-241/06.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarios y ocupantes ilegales de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra los mismos por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

#### RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, los respectivos Pliegos de Cargos formulados en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido incoado.

#### PLIEGOS DE CARGOS

A Dña. Marina Quintana Medina expediente DD-223/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por desocupación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo Residencial Las Amapolas, calle Jalisco, 2, portal c, letra B, término municipal de La Oliva.

A Dña. Luz Marina Santos Ramos expediente DD-229/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por desocupación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Residencial Los Cedros I, calle Cortijo de Belén, 2 C, término municipal de Telde.

A D. Juan A. Viera Herrera expediente DO-232/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por desocupación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagasetta, 25, bloque 41, piso 3, letra D, término municipal de Telde.

A Dña. Carmen Ramírez González expediente DD-233/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por desocupación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el Grupo 1052

Viviendas Jinámar I, calle Manuel Alemán Álamo, 37, bloque 8, piso 1, letra D, término municipal de Telde.

A Dña. Almudena González Santos expediente DO-236/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de protección oficial sita en 1404 Viviendas Cruz de Piedra I, calle Joaquín Belón, 18, bloque 12, piso 8, letra B, Edificio ..., término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

A Dña. Clara Esther Rivero Perera expediente DO-239/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de protección oficial sita en 1052 Viviendas Jinámar I, calle Manuel Alemán Álamo, 11, bloque 19, piso 5, letra D, término municipal de Telde.

A Dña. Luisa Inmaculada Quintana Quintana expediente DO-241/06, incoado con fecha 20 de septiembre de 2006, por ocupación ilegal, sin título legal para ello de la vivienda de protección oficial sita en Urbanización Los Cedros/Crua de la Gallina, calle Poeta Plinio, 1, piso 2, letra B, término municipal de Telde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**585** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2007, que notifica a Francisco Javier López Cabrera, la solicitud formulada por Rosa Delia Gómez Brito, que interesa el cambio de titularidad inter-vivos de la vivienda sita en bloque 4, portal 2, piso 3º, letra C, cuenta nº 999/147, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Francisco Javier López Cabrera, a la vista de la documentación obrante en el expediente de cambio de titularidad inter-vivos 39/05 y siendo preciso notificarle la solicitud formulada por Rosa Delia Gómez Brito, interesando el cambio de titularidad de la vivienda sita en bloque 4, portal 2, piso 3º, letra C, cuenta nº 999/147, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

## RESUELVE:

Comunicar a Francisco Javier López Cabrera, adjudicatario de la vivienda referida, la solicitud formulada por Rosa Delia Gómez Brito, y concederle como parte interesada, un plazo de diez días, contados a partir de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que formule las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**586** *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 9 de febrero de 2007, por el que se da publicidad a la corrección de errores en el anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2007, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayuda, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Ayudas a los medios de producción previstas en el apartado 2.2.2 de la base 1 (B.O.C. nº 23, de 31.1.07).*

Resolución de 9 de febrero de 2007, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, en relación a la corrección de errores materiales detectados en el anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayuda, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Ayudas a los medios de producción previstas en el apartado 2.2.2 de la base 1 (B.O.C. nº 23, de 31.1.07).

Visto el error material cometido en el anexo I al relacionar a uno de los beneficiarios, al cual se le concede la ayuda solicitada mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayuda, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Ayudas a los medios de producción prevista en el apartado 2.2.2 de la base 1.

Visto que procede su corrección según lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Corregir el error material detectado en el anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2006, por la que se concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayuda, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Ayudas a los medios de producción previstas en el apartado 2.2.2 de la base 1, relativo al apellido de uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I:

Donde dice: González Rodríguez, Victoriano.

Debe decir: González Domínguez, Victoriano.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2007.-  
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**587** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de febrero de 2007, del Di-*

*rector Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Laura Abreut Bermúdez, de la Resolución de 22 de diciembre de 2006, recaída en el expediente de I.U. 285/02.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Laura Abreut Bermúdez, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3515, de fecha 22 de diciembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO

Notificar a Dña. Laura Abreut Bermúdez, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3515, de fecha 22 de diciembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 285/02, y cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las actuaciones previas realizadas e informes emitidos y atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado Argana Alta, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección natural, en el término municipal de Arrecife, se han realizado actuaciones consistentes en construcción de edificación, porche, amurallamiento de parcela, rampa de acceso y aljibe, sin contar con la preceptiva calificación territorial y demás títulos habilitantes, exigibles conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, lo que supone la comisión de una infracción a la ordenación territorial, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de las que resulta ser presunta responsable en calidad de promotora Dña. Laura Abreut Bermúdez.

Segundo.- Según informe técnico obrante en el expediente, las obras descritas han sido valoradas en ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (140.465,55 euros).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

## II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción administrativa a la ordenación territorial, tipificada y calificada como muy grave por el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y sancionada en el artículo 203.1.c) con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros.

La sanción propuesta en el caso que nos ocupa, es de multa de trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres (375.633) euros, sin perjuicio de las circunstancias que concurran durante la tramitación del expediente.

## III

Resulta responsable de la presunta infracción Dña. Laura Abreut Bermúdez en calidad de promotora, en atención a lo preceptuado en el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

## IV

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 188.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en ningún caso la Administración podrá dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición.

En relación con éste, el apartado b) del artículo 179 del citado Texto Refundido establece que se procederá a la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

## V

El artículo 182.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto 1/2000, de 8 de mayo, modificado por la Ley 4/2006, dispone que si los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

El artículo 182.2 del citado Texto Legal establece que si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a una reducción del sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

En su virtud,

## RESUELVO:

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento sancionador a Dña. Laura Abreut Bermúdez en calidad de promotora de la obra descrita en el antecedente primero, por la presunta comisión de una infracción tipificada y calificada como muy grave por el artículo 202.4.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y sancionada en el artículo 203.1.c) con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa, la de multa de trescientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres (375.633) euros, manifestándose lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente Acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento citado.

d) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

e) Según preceptúa el artículo 191 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/1993, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la re-

posición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrán implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretaria a las funcionarias adscritas a esta Agencia Dña. Sonia Gómez Castro y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez respectivamente, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Instructora y Secretaria nombradas y notificar ésta a la denunciada, al Ayuntamiento y a los demás interesados.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2007.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

## **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**588** *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 30 de enero de 2007, por el que se notifica el Acuerdo de inicio del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores a Jamonal Navy, S.L.- Expte. nº 0012.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Acuerdo de inicio del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores, de fecha 18 de diciembre de 2006, registrada bajo el nº 717, del expediente sancionador nº 0012 contra Jamonal Navy, S.L., se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la publicación del presente anuncio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores en el expediente nº 0012.

SUJETO INFRACOR: Jamonal Navy, S.L.  
N.I.F.: B35534635.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores en el expediente nº 0012.

Vista la denuncia del Teniente Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Vecindario (provincia de Las Palmas), con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de atención a menores y sobre la base de los siguientes

#### HECHOS

Primero.- El Puesto de la Guardia Civil de Vecindario denuncia que el día 2 de abril de 2006, a las 3,15 horas, se realizó un servicio de inspección en el establecimiento público Discoteca Navy en el Centro Comercial "Atlántico" parcela 1, planta alta, local 1-A bis de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana, provincia de Las Palmas.

Segundo.- Se denuncia que en el interior del establecimiento público fueron encontrados un total de cuatro menores de edad que se encontraban solos o en compañía de amigos, pero que en ninguno de los casos estaban acompañados por sus padres, tutores o guardadores.

Tercero.- El titular del citado establecimiento es la entidad Jamonal Navy, S.L., con N.I.F. B35534635, con domicilio social en Centro Comercial "Atlántico" parcela 1, planta alta, local 1-A.bis de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana, provincia de Las Palmas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración la iniciación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en

el artículo 6, apartado 24, del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, donde se señala que entre otras tiene la siguiente función: "con relación a las infracciones establecidas en el Título IX de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores por la comisión de infracciones leves y graves".

II.- El artículo 2 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores, en relación con el artículo 116 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, sobre la competencia sancionadora establece: "Son competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores los órganos administrativos siguientes:

a) La Viceconsejería de Asuntos Sociales por la comisión de infracciones leves y graves.

b) El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales por la comisión de infracciones muy graves.

2. La Dirección General de Protección del Menor y la Familia es el órgano competente para la instrucción de los procedimientos sancionadores".

III.- En el artículo 33 de la Ley 1/1997 señala: "se prohíbe la entrada de menores en los establecimientos o locales siguientes: los dedicados especialmente a la expedición de bebidas alcohólicas, salvo que vayan acompañados de sus padres, tutores o guardadores".

IV.- El hecho de permitir la entrada a establecimientos dedicados especialmente a la expedición de bebidas alcohólicas a un menor sin estar acompañado por sus padres, tutores o guardadores puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 106.23 de la Ley 1/1997, que sobre infracciones administrativas en materia de atención a menores, dispone: "Infracciones graves: permitir la entrada de menores en los establecimientos o locales a que hace referencia el artículo 33 de esta Ley".

V.- Se han de tener en cuenta los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo

lo 111 de la mencionada Ley 1/1997, de 7 de febrero, para las infracciones leves, a las que les puede corresponder una sanción de amonestación por escrito o multa de hasta 15.025,30 euros, para las infracciones graves a las que les puede corresponder una sanción de 15.025,31 euros a 120.202,42 euros y para las infracciones muy graves a las que les puede corresponder una sanción de 120.202,43 euros a 601.012,10 euros.

VI.- Con relación a la graduación de las sanciones el artículo 113 de la Ley 1/1997 señala: “para la concreción de las sanciones y la cuantía de las multas, deberá guardarse la debida adecuación de la misma con la gravedad del hecho constitutivo de infracción, considerándose especialmente los criterios siguientes:

El grado de intencionalidad o negligencia del infractor.

Los perjuicios de cualquier orden que hayan podido causarse a los menores, en atención a sus condiciones, o a terceros.

La trascendencia económica y social de la infracción.

La reincidencia y la reiteración de las infracciones”.

VII.- De acuerdo con el artículo 112, apartado 4, de la Ley 1/1997 “podrá imponerse, como sanción acumulada el cierre temporal, hasta un plazo de 5 años, o definitivo de los establecimientos, locales, instalaciones, recintos o espacios en los que se haya cometido la infracción”.

Y vistas las disposiciones aplicables,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 0012, a Jamonal Navy, S.L., con N.I.F. B35534635, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa en materia de atención a menores por haber vulnerado lo previsto en los artículos precedentes.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Luis Tadeo Díaz y a D. Carmelo Ale-

mán González respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución y se dictará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores, la correspondiente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.-  
El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración,  
Froilán Rodríguez Díaz.

**589** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, relativa al registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre encuadramiento de diferentes categorías profesionales del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre encuadramiento de diferentes categorías profesionales del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Reglamento Orgánico de la

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, aprobado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05), esta Dirección General de Trabajo

- Profesor de Educación Física
- Profesor de Música
- Profesor Idóneo

## ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre encuadramiento de diferentes categorías profesionales del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la reunión celebrada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 15 de noviembre de 2006 se adoptó, con el voto favorable de la Administración y de todas las Organizaciones Sindicales el siguiente acuerdo, por el que se hace efectivo el encuadramiento definitivo de las categorías profesionales que se relacionan a continuación en el grupo retributivo que igualmente se señala, del que pasan a formar parte a todos los efectos, modificándose el anexo II del Convenio en el sentido siguiente:

## EN EL GRUPO II

## CATEGORÍAS

- Administrador
- Enfermera

## EN EL GRUPO III

## CATEGORÍAS

- Administrativo
- Contable
- Oficial 1ª Administrativo

## EN EL GRUPO IV

## CATEGORÍAS

- Albañil II
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar de Empresa
- Auxiliar de Laboratorio
- Oficial III Laboratorio
- Auxiliar de Oficina
- Auxiliares
- Ayudante de Laboratorio
- Cocinero
- Jardinero
- Peluquera
- Vigilante de Biblioteca
- Auxiliar de servicios complementarios
- Grabador

La Administración.- El Viceconsejero de Administración Pública; El Director General de la Función Pública.- El Comité Intercentros.- El Presidente; El Secretario.

**590** Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, relativo al registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 7 Mares y 7 Mares Logística, S.L.U.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 7 Mares y 7 Mares Logística, S.L.U., y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero y 1.033/1984, de 1 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos, y el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, aprobado por el Decreto 39/2005, a 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1º.-** Ámbito territorial.

El presente convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo que la Empresa tiene, actualmente, en el Archipiélago, o tenga en el futuro.

**Artículo 2º.-** Ámbito funcional.

Los artículos de este Convenio Colectivo regulan las relaciones laborales de los centros de trabajo cuya actividad productiva está definida en Siete Mares, S.A. y en Siete Mares Logística, S.L.U.

**Artículo 3º.-** Ámbito personal.

Este convenio es aplicable a todos los trabajadores que realicen su cometido al servicio de la Empresa

Siete Mares, S.A. y Siete Mares Logística, S.L.U. Queda excluido el personal de alta dirección, en los términos estipulados en el artículo 2.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**Artículo 4º.-** Ámbito temporal.

El presente convenio colectivo tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. Entrará en vigor el día de su firma, retrotrayendo sus efectos económicos al 1 de enero de 2006.

**Artículo 5º.-** Incremento salarial para los años 2006 -2007.

El incremento de las retribuciones, de aplicación sobre todos los conceptos retributivos que perciben los trabajadores, a excepción de los incentivos variables, para los años 2006 y 2007.

Por tanto, el resumen de los incrementos salariales para los años 2006 y 2007 es el que se especifica a continuación:

- Año 2006, se establece un incremento del 2,6%.

- Año 2007, IPC Regional de Canarias resultante a 31 de diciembre de 2006.

En relación al pago de los atrasos de convenio correspondientes al año 2006: la empresa procederá al abono de las diferencias económicas resultantes del incremento pactado (2,6%), en los tres meses naturales inmediatamente siguientes a la firma del presente convenio colectivo.

En relación al incremento económico para el año 2007: una vez constatado el IPC regional resultante a 31 de diciembre de 2006, la Comisión Negociadora deberá reunirse nuevamente, en el plazo máximo de los 30 días siguientes, a fin de aplicar la subida a los conceptos económicos antes referenciados con efectos retroactivos a fecha 1 de enero de 2007.

**Artículo 6º.-** Efectos.

El presente convenio obliga a sus firmantes y a las personas físicas, en cuyo nombre se celebra el contrato, prevaleciendo frente a cualquier otra norma que no sea de derecho necesario.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible, por lo que no podrá pretenderse la aplicación de una o varias de sus normas, con olvido del resto, debiéndose observar en su integridad.

**Artículo 7º.-** Comisión Paritaria.

A efectos de la aplicación, vigilancia e interpretación del presente convenio colectivo, se constituye una Comisión Paritaria formada por seis miembros, de los cuales, tres representan a la empresa, y tres a los trabajadores. La función de esta Comisión Paritaria será la de resolver, dentro de los márgenes legales, las dudas que pudieran suscitarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio colectivo.

**Artículo 8º.-** Denuncia.

El presente convenio colectivo se considerará denunciado de forma automática, sin necesidad de preaviso legal alguno. En caso de no negociarse otro convenio colectivo, se considerará prorrogado por un año en su articulado. La tabla salarial será negociada por las partes.

## CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.  
GRUPOS Y CATEGORÍAS**Artículo 9º.-** Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa. A ella le corresponde establecer los sistemas de organización, racionalización y modernización que considere oportunos, así como estructurar la Empresa en distintas secciones o departamentos.

**Artículo 10º.-** Clasificación de Personal. Factores de Valoración.

El personal que preste sus servicios a 7 Mares, S.A. y 7 Mares Logística, S.L.U., quedará encuadrado en alguno de los siguientes grupos profesionales: A.- Personal Técnico B.- Personal Administrativo C.- Personal Obrero D.- Personal Subalterno. Esta clasificación tiene carácter meramente enunciativo. La experiencia de la Empresa valorará las necesidades que se vayan presentando y, en consecuencia, se irán haciendo las modificaciones, que se estimen oportunas.

Factores de Valoración: los factores que, conjuntamente ponderados, deben tenerse en cuenta para la inclusión de los trabajadores en un determinado grupo profesional, son los siguientes:

a) Conocimientos: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta, además de la formación básica necesaria para cumplir correctamente los cometidos, la experiencia adquirida y la dificultad para la adquisición de dichos conocimientos y experiencias.

b) Iniciativa: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de seguimiento a normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c) Autonomía: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas o funciones que se desarrollen.

d) Responsabilidad: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de autonomía de acción del titular de la función, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

e) Mando: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el grado de supervisión y ordenación de las funciones y tareas, la capacidad de interrelación, las características del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

f) Complejidad: factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el número y el grado de integración de los diversos factores antes enumerados en la tarea o puesto encomendado.

**Artículo 11º.-** Categorías del Grupo Profesional de Técnicos.

A.- Técnico Titulado Superior. B.- Técnico Titulado Grado Medio. C.- Técnico no Titulado.

## Definición:

Técnico Titulado Superior: es aquel que, en posesión de un título superior, expedido por el Estado, a través de sus Universidades, o Escuelas Especiales Oficiales, legalmente reconocidas, ha sido contratado por la Empresa, en atención a dicho título profesional. Su contraprestación económica no está, necesariamente, sujeta a la escala normal de salarios.

Técnico Titulado Grado Medio: es el que, poseyendo un título profesional y oficial distinto del anterior, presta los servicios de su profesión, desempeñando funciones propias de éste, percibiendo su retribución en la forma indicada para el mismo.

Técnico no Titulado: es el que, sin necesidad de título profesional alguno, por su preparación, reconocida competencia y práctica, ejerce funciones de carácter ejecutivo o técnico especializado.

**Artículo 12º.-** Categorías del Grupo Profesional de Administrativos.

A.- Jefe Administrativo. B.- Oficial Administrativo de Primera. C.- Oficial Administrativo de Segunda. D.- Auxiliar Administrativo. E.- Vendedor/Comprador. F.- Telefonista.

**Definición:**

**Jefe Administrativo:** es el empleado que, con conocimiento completo de todos los servicios administrativos, asume la responsabilidad y dirección administrativa de la Empresa.

**Oficial Administrativo de Primera:** es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad y con o sin otros empleados a sus órdenes, tiene a su cargo un servicio determinado, conociendo en profundidad los siguientes trabajos: facturas y cálculo de las mismas, estadística, libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia, nóminas y liquidaciones, Seguridad Social, y otros trabajos relacionados con los anteriores.

**Oficial Administrativo de Segunda:** es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, ayuda en sus funciones al oficial de primera, si lo hubiere. Realiza anotaciones de contabilidad, maneja el archivo y los ficheros; ejecuta operaciones similares a las descritas para los oficiales de primera.

**Auxiliar Administrativo:** empleado que realiza operaciones administrativas elementales: cálculo y confección de facturas; pasa datos al libro de cuentas corrientes, a la nómina; confecciona recibos y otros trabajos semejantes.

**Vendedor/Comprador:** aquellos trabajadores que, al servicio de la empresa, a cuya plantilla pertenecen realizan operaciones de compra de materias primas o venta de productos, obediendo las órdenes y consignas de la Dirección de la Empresa, en cuanto a rutas, precios, y otras orientaciones. Toman nota de pedidos, informan y proceden al cobro de los mismos, cuidando de la organización de ventas y compras, encargos, etc., realizando cuantas tareas administrativas sean necesarias para el éxito de su cometido.

**Telefonista:** es la persona al cuidado de la centralita telefónica. Está asimilada a la categoría de Auxiliar Administrativo, cuyas tareas puede realizar, siempre que su trabajo principal se lo permita.

**Artículo 13º.-** Categorías del Grupo Profesional del Personal Obrero.

A.- Encargado. B.- Oficial de Primera. C.- Oficial de Segunda. D.- Ayudante E.- Conductor-Mecánico. F.- Conductor-Repartinador. G.- Peón.

**Definición:**

**Encargado:** es el trabajador que, con conocimiento y aptitud suficientes, es responsable de una o varias Secciones, teniendo a sus órdenes al personal profesional correspondiente, a quien hará cumplir el trabajo que se le encomiende, asumiendo la responsa-

bilidad del rendimiento y control del trabajo realizado por todo el personal a su cargo.

**Oficial de Primera:** es el operario que, a las órdenes de un Encargado o persona que lo supla en sus funciones, conoce y practica todas las operaciones propias de un oficio, con especialización y adecuado rendimiento. Puede trabajar individualmente o en equipo con operarios de igual o inferior categoría, siendo responsable de la calidad del trabajo realizado.

**Oficial de Segunda:** es el operario que conoce y practica todas las operaciones propias de un oficio, con rendimiento y calidad de trabajo normales.

**Ayudante:** pertenecen a esta categoría todos aquellos operarios que, no alcanzando en su trabajo la perfección y el rendimiento de las categorías de Oficiales indicadas anteriormente, realizan las labores que se les encomiendan con plena responsabilidad.

**Conductor-Repartinador:** es el trabajador que, en posesión del carné de conducir correspondiente, atiende, cuida, limpia, y conduce los vehículos de la Empresa, ocupándose de la carga, estiba y descarga de mercancía. Cuando realice labores de reparto, también efectúa la carga, custodia, distribución y entrega de los géneros, documentación de la misma y de los cobros o pagos que se realicen, cuando la Empresa así lo establezca. En los vehículos frigoríficos, cuidará de la temperatura del género transportado.

**Peón:** es el operario encargado de ejecutar predominantemente labores para cuya realización se requiere la aportación de su esfuerzo físico, una práctica operatoria sencilla, prestando la atención necesaria en cada caso.

**Artículo 14º.-** Categorías del Grupo Profesional de Subalternos.

A.- Almacenero. B.- Guardián/Portero. C.- Ordenanza. D.- Limpiadores.

**Definición:**

**Almacenero:** es el subalterno encargado de despachar los pedidos en el o los almacenes. Recibe la mercancía y la distribuye adecuadamente para su localización y conservación. Efectúa el registro necesario de los movimientos y detecta las necesidades de aprovisionamiento.

**Guardián/Portero:** es la persona que tiene como misión prioritaria funciones de orden, custodia y vigilancia, cuidando, principalmente los accesos a las dependencias de la Empresa.

**Ordenanza:** es el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, efectuar cobros o pagos, copiar documentos, realizar los encargos que se le encomienden,

recoger y entregar correspondencia, y otros trabajos similares.

Limpiadores: son trabajadores encargados de la limpieza y cuidado de los servicios de aseo general, de los locales de uso común, y de las demás dependencias de la Empresa.

#### **Artículo 15º.-** Categorías-Niveles.

Las categorías de los trabajadores de 7 Mares, S.A. y 7 Mares Logística, S.L.U., quedan incluidas en los siguientes niveles salariales: 1) Técnico titulado superior. 2) Técnico titulado grado medio. 3) Técnico no titulado. 4) Oficial de primera administrativo. Vendedor/Comprador. 5) Oficial de segunda administrativo. 6) Auxiliar administrativo. 7) Vigilante. Guardián. Ordenanza. Limpiadores. 8) Encargado. 9) Conductor-Mecánico. 10) Oficiales de primera. Conductor repartidor. 11) Oficiales de segunda. 12) Ayudantes. 13) Peones. A los efectos de regular la retribución correspondiente a los trabajadores, se establece la correspondencia entre las categorías profesionales y los niveles salariales. Al pactar con el trabajador una categoría profesional, se le está asignando un nivel salarial, que será el que fije su retribución.

#### **Artículo 16º.-** Modalidades de contratación.

Los contratos de personal fijo, temporal, eventual, interino, obra o servicios, a tiempo parcial, o cualquier otra modalidad, se adaptarán a las formas y condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

### CAPÍTULO III

#### JORNADA, VACACIONES, DESCANSOS, HORAS EXTRAORDINARIAS.

#### **Artículo 17º.-** Jornada.

La jornada de trabajo efectivo, tanto para la jornada continuada, como para la jornada partida, será de cuarenta horas semanales. Los quince minutos de descanso para el desayuno, en jornada continuada, se considerarán como de trabajo efectivo. La jornada será de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 7,00 am a 13,00 pm horas, y de 16,00 pm a 18,00 pm horas.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, la jornada será intensiva, con el siguiente horario: de 7,00 am a 14,00 pm. horas.

Sin perjuicio de lo expuesto, los trabajadores que presten servicios en el centro de trabajo de San Miguel de Abona la jornada será la siguiente:

- De 7,00 am a 15,00 pm.

- Los meses de julio, agosto y septiembre de 7,00 am a 14,00 pm.

Igualmente disfrutarán de 15 minutos de desayuno, que será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

#### **Artículo 18º.-** Organización de la jornada.

Será facultad de la Empresa, previo acuerdo con el comité de empresa, la organización de la jornada, estableciendo, a tales efectos, si lo juzgara conveniente, turnos de trabajo, jornada continuada, jornada partida, etc., siempre en consonancia con lo estipulado legalmente, así como en lo concerniente a los descansos dentro y entre jornadas.

Anualmente, la Empresa elaborará el correspondiente calendario y horario laborales, exponiéndolo en lugar visible para todos los trabajadores. Dicho calendario comprenderá: determinación de la jornada ordinaria; días laborables y festivos; descansos semanales; horario de trabajo.

#### **Artículo 19º.-** Jornada en frigoríficos.

Para el personal que realiza su trabajo en cámaras frigoríficas: en cámaras de cinco a dieciocho grados bajo cero, la permanencia en el interior de las mismas, será de seis horas. Por cada hora de trabajo ininterrumpido en el interior de las cámaras, se concederá un descanso de recuperación de quince minutos, computables como trabajo. Este personal completará la jornada en trabajos a realizar en el exterior de las cámaras.

El personal que realiza su trabajo en cámaras frigoríficas, estará dotado de las prendas de protección necesarias, homologadas, debiendo la empresa velar por el uso efectivo de dichas prendas.

Como norma general, el personal que, de forma continuada, preste sus servicios en cámaras frigoríficas, pasará una revisión médica cada seis meses.

#### **Artículo 20º.-** Vacaciones.

Los trabajadores de la Empresa tendrán derecho a un período anual de treinta días naturales de vacaciones, o la parte proporcional al tiempo trabajado.

La Dirección de la Empresa determinará la época del año para el disfrute de las vacaciones, negociando la misma con los representantes sindicales.

#### **Artículo 21º.-** Descansos.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, siendo, como regla general, uno de ellos el sábado y otro el domingo.

**Artículo 22º.- Horas Extraordinarias.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPÍTULO IV

## LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

**Artículo 23º.- Licencias.**

El trabajador, previa solicitud por escrito, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Cinco días en los casos de nacimiento de hijos o fallecimiento del cónyuge o hijos.
- Tres días para los casos acreditados de enfermedad muy grave de padres, hijos o cónyuge.
- Dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Un día en caso de fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad acreditado.
- En el supuesto de que el trabajador reciba la noticia de estas circunstancias, encontrándose en la empresa, éste, podrá abandonar su puesto de trabajo, computándose el permiso a partir del día siguiente.
- Dos días por traslado del domicilio habitual.
- Cuando, por tales motivos, el trabajador necesite efectuar un desplazamiento, se añadirán: 4 días, si es a la Península. 2 días, si es a las islas (exceptuados parientes de tercer grado).
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia, y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido, en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años, o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

- Se estará, también, a lo dispuesto en el artículo 37 del E.T. apartados 1 y 2.

**Artículo 24º.- Excedencias.**

Las excedencias pueden ser voluntarias o forzadas.

Excedencia voluntaria: podrán solicitar excedencia voluntaria los trabajadores de la Empresa, con una antigüedad en la misma de, al menos, un año. Son condiciones indispensables para la concesión, las siguientes:

- Solicitud escrita con indicación de los motivos.
- Compromiso formal de que, durante el tiempo de excedencia, el trabajador no se va a dedicar a la misma actividad de la Empresa que se la ha concedido, ni por cuenta propia, ni por cuenta ajena, cuyo incumplimiento será causa de extinción de la relación laboral.

Las peticiones de excedencia se resolverán dentro de los quince días siguientes a su presentación, y serán atendidas según las necesidades del servicio, a un máximo de tres trabajadores.

El tiempo de excedencia no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco, que no computarán a efectos de antigüedad.

A este respecto, se contempla el cumplimiento del apartado 3 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, en toda su extensión.

El trabajador excedente conserva el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría que hubiera o se produjeran en la Empresa, a cuyo efecto deberá solicitarlo dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia, entendiéndose, en caso contrario, renuncia a su relación laboral.

Excedencia forzosa: dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá al trabajador en quien concurren las siguientes circunstancias:

- Haber sido elegido para el desempeño de un cargo público de carácter estatal, nacional, regional, provincial o municipal, por medio de elecciones legislativas, para todos o cada uno de los ámbitos de carácter general.

- Cuando, para estos mismos cargos, fuese designado en virtud de nombramiento oficial, aprobado en Consejo de Ministros u Órganos competentes del Estado, nacionalidad, región, provincia o municipio y publicado en los Boletines Oficiales correspondientes, o mediante resolución administrativa adecuada.

- Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal, en las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los trabajadores que deseen ejercitar el derecho de excedencia y reingreso, amparados en este apartado, deberán efectuar los mismos trámites señalados para la excedencia voluntaria.

Dentro del período comprendido entre los treinta y sesenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de excedencia, el trabajador deberá notificar a la Empresa, de modo fehaciente, su voluntad de reincorporarse, bien entendido que, de no hacerlo de esta forma, y dentro del plazo, se entenderá renuncia a tal derecho, perdiendo, en consecuencia, el beneficio de la reincorporación, mediante la rescisión de la relación laboral. Con respecto a la solicitud de reingreso, en caso de excedencia forzosa, se cumplirá lo indicado en el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En todos los casos de excedencia contemplados, y mientras ésta dure, hasta tanto el excedente no se reincorpore al puesto de trabajo, no tendrá derecho al percibo del salario.

## CAPÍTULO V

### RETRIBUCIONES

#### Artículo 25º.- Salario.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2006

Nivel	Categoría	Salario anual €	Salario Base/mes €	Paga extra (x3)
1	Técnico Titulado Superior	15.278,25	1.018,55	1.018,55
2	Titulado Grado Medio	12.829,80	855,32	855,32
3	Técnico no titulado	10.968,90	731,26	731,26
4	Oficial de 1ª Ad.mvo.	9.891,60	659,44	659,44
4	Vendedor - Comprador	9.891,60	659,44	659,44
5	Oficial de 2ª Ad.mvo.	9.499,95	633,33	633,33
6	Auxiliar Administrativo	8.716,50	581,10	581,10
7	Guardián - Ordenanza - Limp.	8.324,70	554,98	554,98
8	Encargado	9.808,05	653,87	653,87
9	Conductor-Mecánico	9.108,15	607,21	607,21
9	Oficiales 1ª / Conductor-Rep.	9.108,15	607,21	607,21
10	Oficiales de 2ª	8.912,25	594,15	594,15
11	Ayudantes	8.618,40	574,56	574,56
12	Peones	8.226,75	548,45	548,45

**Artículo 26º.-** Pago del salario. Momento, forma y lugar del pago.

El pago del salario se efectuará el último día hábil de cada mes. Su pago podrá realizarlo la Empresa en moneda de curso legal, o mediante talón o transferencia. La forma de abono elegida determinará el lugar de pago. En todo caso, el trabajador deberá firmar el recibo de salarios, guardando su copia, a los efectos oportunos.

**Artículo 27º.-** Anticipos.

El trabajador tendrá derecho a percibir, sin que lleve el día señalado para el pago, hasta el 90% del salario mensual estipulado. La cantidad anticipada será deducida íntegramente de la nómina correspondiente.

**Artículo 28º.-** Recibo de salarios.

El recibo del pago del salario, se ajustará al modelo autorizado por la legislación vigente en cada momento.

**Artículo 29º.-** Antigüedad.

A partir de la firma del presente convenio, la antigüedad acreditada por los trabajadores, quedará consolidada e integrada, a todos los efectos, en el salario anual, desapareciendo como tal concepto retributivo.

**Artículo 30º.-** Pluses.

a) Plus de frío: el personal que, de forma habitual, preste sus servicios en cámaras frigoríficas con temperaturas bajo cero grados, percibirá un plus, por cada hora trabajada en dichas condiciones, consistente en 2,30 euros hora.

b) Plus de nocturnidad: el personal que trabaje entre las veintidós y las seis horas, percibirá, en este concepto, 5,55 euros hora.

c) Plus extrasalarial de transporte: el personal sujeto a convenio, percibirá, en este concepto, la cantidad estipulada por la legislación vigente, detrayéndose la misma del salario año correspondiente a cada categoría.

d) Plus de asistencia: el personal sujeto a convenio percibirá, en este concepto, la cantidad de 3,09 euros día. Se empezará a devengar a partir del séptimo mes de alta en la empresa.

e) Plus de traslado: los trabajadores trasladados al centro de trabajo sito en el municipio de San Miguel de Abona, percibirán un plus de traslado por un importe de 98,66 euros mensuales, que será abonado los doce meses del año.

Estos pluses se abonarán por día efectivamente trabajado.

**Artículo 31º.-** Dietas.

La empresa abonará la cantidad de 9 euros, en este concepto, al personal que, por razones de trabajo, se desplace fuera del lugar donde radica su centro de trabajo, y deba realizar el almuerzo. Para desplazamientos que exijan cena y pernocta, se acordarán las cantidades con los afectados.

**Artículo 32º.-** Gratificaciones extraordinarias.

La empresa abonará tres pagas extraordinarias, en la cuantía recogida en la Tabla de Salarios del artículo 25 de este convenio para cada categoría, los meses de marzo, junio y diciembre. Estas pagas se podrán prorratear mensualmente.

**Artículo 33º.-** Complemento por enfermedad o accidente.

La empresa complementará el 100% del salario del trabajador, cuando se encuentre en situación de incapacidad temporal (I.T.), en las siguientes condiciones:

- Por accidente laboral.
- Por hospitalización.
- Por enfermedad común, inferior a 21 días.

**Artículo 34º.-** Seguro de vida y accidente.

La empresa concertará un seguro que cubra los riesgos de sus trabajadores, por los conceptos y cuantías que a continuación se detallan, atendiendo al centro de trabajo donde presten sus servicios:

Trabajadores que prestan servicios en el centro de trabajo de Santa Cruz de Tenerife, seguro de vida y accidente:

- a) Por muerte: 12.020,24 euros.
- b) Por incapacidad permanente total: 12.020,24 euros.
- c) Por incapacidad permanente absoluta: 12.020,24 euros.

Trabajadores trasladados al centro de trabajo de la empresa, sito en el municipio de San Miguel de Abona (Las Chafiras), seguro de vida en las mismas contingencias que el resto de personal, con las siguientes cuantías:

- a) Por muerte: 15.025,30 euros.
- b) Por Incapacidad permanente total: 15.025,30 euros.

c) Por incapacidad permanente absoluta: 15.025,30 euros.

**Artículo 35º.-** Prendas de trabajo.

La Empresa entregará anualmente al personal, ropa de trabajo adecuada para el desarrollo de su actividad. Se entregarán dos camisas, una chaqueta, dos batas o monos, un par de botas, un peto, un mandil, un par de guantes. En el caso de un excesivo deterioro de alguna de estas prendas, se solicitará su sustitución al encargado, previa entrega del material deteriorado.

CAPÍTULO VI

TRASLADOS Y DESPLAZAMIENTOS

**Artículo 36º.-** Traslados.

Se estará a lo establecido por la legislación laboral vigente en cada momento.

**Artículo 37º.-** Desplazamientos.

Se estará a lo establecido por la legislación laboral vigente en cada momento.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 38º.-** Faltas.

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole, impuestos por las disposiciones legales en vigor.

Asimismo, se consideran faltas las infracciones de cualquier norma o disposición dictada por la Empresa.

Las faltas se clasificarán, en consideración a su importancia y trascendencia en leves, graves y muy graves.

**Artículo 39º.-** Clasificación de faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- De una a tres faltas de puntualidad, que exceda cada una de cinco minutos, durante un período de treinta días naturales, sin causa justificada.

- No notificar en dos días hábiles la baja correspondiente a I.T., o la razón de la falta al trabajo, por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- Faltar un día al trabajo, sin causa justificada, en un período de treinta días naturales.

- El abandono de trabajo sin causa justificada, por breve tiempo.

- Descuidos en la conservación del material.

- La falta incidental de aseo o limpieza personal.

- La embriaguez ocasional, o toxicomanía

- Dejar ropas o efectos fuera de los sitios indicados para su conservación o custodia.

- Aquellas otras de análoga naturaleza.

**Artículo 40º.-** Clasificación de faltas graves.

Son faltas graves, las siguientes:

- De cuatro a ocho faltas no justificadas de puntualidad, que exceda cada una de cinco minutos, en un período de treinta días naturales.

- Faltar dos días al trabajo sin justificación, en un período de treinta días naturales. Faltar un día al trabajo antes o después de festivo, siempre que se produzcan dos faltas en sesenta días naturales, o tres faltas en ciento ochenta días naturales.

- No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar a las prestaciones de la Seguridad Social. Si existiese malicia, se considerará falta muy grave.

- Entregarse a juegos durante las horas de trabajo.

- No prestar la debida atención al trabajo encomendado.

- Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.

- Negligencia o desidia que afecte a la buena marcha del trabajo.

- La imprudencia en acto de servicio, que implique riesgo grave de accidente o avería de las instalaciones. De existir malicia, podrá ser considerada falta muy grave.

- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en el Centro de trabajo, así como el utilizar para usos propios herramientas de la Empresa, tanto dentro, como fuera de los locales de trabajo.

- La reincidencia en las faltas leves, salvo en las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.

- La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione

perjuicios graves, así como no advertir inmediatamente a sus jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.

- La emisión, a sabiendas o por negligencia, o ignorancia inexcusable, de informes manifiestamente injustos, o la adopción de acuerdos en las mismas circunstancias.

- Los descuidos y equivocaciones, que se repitan con frecuencia, o los que originen perjuicios a la Empresa, así como la ocultación maliciosa de estos errores a la Dirección.

- Aquellas otras faltas de análoga naturaleza.

#### **Artículo 41º.-** Clasificación de faltas muy graves.

Son faltas muy graves, las siguientes:

- Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo. Se consideran en tal situación, más de ocho faltas no justificadas de puntualidad en un período de treinta días naturales, dieciséis faltas no justificadas de puntualidad, en un período de ciento ochenta días naturales y más de veinticuatro faltas no justificadas de puntualidad, en un período de un año. En el caso de las faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días, sin causa justificada, durante un período de treinta días.

- La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Entre otros, se considerarán casos de indisciplina o desobediencia:

- Los descuidos de importancia en la conservación de materiales o máquinas, cuando, de dicho descuido, se derive peligro para los compañeros de trabajo, o perjuicio para la empresa.

- Causar accidente grave por imprudencia o negligencia inexcusables.

- Fumar en los lugares en que está prohibido por razones de seguridad e higiene. Esta prohibición deberá figurar muy claramente en los lugares de peligro, por medio de carteles, banderas o cualquier otro sistema conveniente.

- Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajen en la Empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

- La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo. Entre otras, se considera transgresión de la buena fe contractual, salir con paquetes o envoltorios del trabajo, negándose a dar cuenta del contenido del mismo, cuando se solicite por el personal encargado de este cometido.

- La disminución voluntaria en el rendimiento de la labor.

- La embriaguez habitual o toxicomanía, si repercuten negativamente en el trabajo.

#### **Artículo 42º.-** Normas de procedimiento.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en este convenio y en las disposiciones legales vigentes.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Las faltas leves prescribirán a los diez días. Las graves, a los veinte días. Las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

La Empresa comunicará a la representación legal de los trabajadores las sanciones por faltas graves y muy graves, que imponga a los trabajadores, de acuerdo con las garantías y procedimientos establecidos en cada caso.

En los casos en que se imponga una sanción por falta grave, o muy grave, a los representantes legales de los trabajadores, que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o aquellos respecto a los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

- La Empresa notificará al trabajador la apertura del expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.

- En el mismo escrito de apertura del expediente, se designará por la Empresa un Secretario y un Instructor del expediente, imparciales.

- La Empresa dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de diez días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes y, asimismo, este escrito será notificado a la representación legal de los tra-

bajadores para que, en el plazo de cinco días, realice las alegaciones que considere oportunas.

- Finalizada la incoación del expediente, la Empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

- En los supuestos de afiliación a alguna de las Centrales Sindicales legalmente constituidas, tendrá que ser previamente oído el Delegado Sindical, siempre que lo haya en el centro de trabajo y la Empresa tenga conocimiento cierto de tal afiliación.

- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la nulidad de la sanción impuesta.

**Artículo 43º.- Sanciones por faltas leves.**

Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de hasta un día.

**Artículo 44º.- Sanciones por faltas graves.**

Pérdida del derecho para elección de turno de vacaciones, para el siguiente período vacacional. Suspensión de empleo y sueldo de hasta un mes.

**Artículo 45º.- Sanciones por faltas muy graves.**

Suspensión de empleo y sueldo de hasta seis meses. Inhabilitación por plazo no superior a cinco años, para el paso a una categoría superior. Despido.

**Artículo 46º.- Ejecución de las sanciones.**

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten, sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar, ante la jurisdicción competente.

**Artículo 47º.- Responsabilidad.**

Igualmente serán exigibles las indemnizaciones que procedan, para el resarcimiento de daños y perjuicios que, como consecuencia de la falta cometida, se causen a la Empresa o a los compañeros de trabajo.

## CAPÍTULO VIII

### PREVENCIÓN DE RIESGOS

**Artículo 48º.- Acción Preventiva.**

La Empresa y los trabajadores vendrán obligados al exacto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, particularmente en aquellas áreas más expuestas al riesgo.

## CAPÍTULO IX

### REPRESENTACIÓN COLECTIVA

**Artículo 49º.- Participación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y sin perjuicio de otras formas de participación, los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los órganos de representación regulados en el Título II del citado Real Decreto.

**Artículo 50º.- Comités de Empresa.**

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo cuyo censo sea de más de cincuenta trabajadores.

La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo, que tengan menos de cincuenta y más de diez trabajadores, corresponde a los delegados de personal.

**Artículo 51º.- Composición.**

Los trabajadores elegirán, mediante sufragio libre, personal, secreto y directo a los delegados de personal en la cuantía siguiente: hasta treinta trabajadores, uno. De treinta y uno a cuarenta y nueve, tres.

Los delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos, y tendrán las mismas competencias establecidas para los comités de empresa.

Los delegados de personal observarán las normas que, sobre sigilo profesional, están establecidas para los miembros de comités de empresa en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**Artículo 52º.- Garantías.**

Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán las garantías contempladas en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**Artículo 53º.- Horas Sindicales.**

Se estará a lo que dispone el artículo 68.e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

**591** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Peritos Judiciales Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias (APAJCAN).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación Empresarial de Peritos Judiciales Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias (APAJCAN).

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.  
**DOMICILIO:** Camino San Bartolomé, 2, Edificio 3 Coronas, portal D, bajo derecha, 38205-San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

**ÁMBITO PROFESIONAL:** tendrán la condición de Asociado todas aquellas personas físicas que cumplan los requisitos que se indican en el artículo siguiente.

Para adquirir la condición de asociado será preciso cumplir los siguientes requisitos:

Aceptar íntegramente los presentes Estatutos y demás reglamentos de régimen interno, incluso disciplinarios, que hayan sido adoptados por la Asociación.

Tener la titulación, profesión, arte, oficio, ciencia o experiencia necesarios para ejercer la función de perito conforme a lo establecido en la legislación vigente y a los requisitos generales fijados por la Junta Directiva.

Obtener la admisión de la solicitud por la Junta Directiva y la posterior ratificación de la adhesión por la Asamblea General. Si la Junta Directiva no admitiese al candidato, éste podrá recurrir ante la primera Asamblea General que celebre la Asociación y esta Asamblea General decidirá en última instancia. A estos efectos, la Junta Directiva quedará obligada a avisar al interesado, al menos con diez días de antelación, del lugar, día y hora de la celebración de la primera Asamblea General.

Pagar una cuota de ingreso única y una cuota o cuotas mensuales cuyas cuantías serán las establecidas en cada momento por la Junta Directiva, sin perjuicio de su ratificación por la Asamblea.

**FIRMANTES DE LA SESIÓN:** D. Joaquín F. Sánchez Cots, D. Andrés Gamallo Borrego, D. Adolfo Sosa Roldán, D. José Joaquín Izquierdo Expósito, D. José Ángel González Fajardo, D.

Juan Antonio López de Vergara Méndez, D. José Manuel García Barrera y D. Eduardo Guevara de Bonis.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**592** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de enero de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los Estatutos de la Asociación de Pequeños Empresarios y Autónomos de Morro Jable.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

**DENOMINACIÓN:** Asociación de Pequeños Empresarios y Autónomos de Morro Jable.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** Comunidad Autónoma de Canarias.  
**DOMICILIO:** Avenida del Saladar, Casa Rico (Centro Comercial Tenes Center), 35625-Pájara, Fuerteventura, Las Palmas.

**ÁMBITO PROFESIONAL:** podrán ser miembros de la asociación:

1º) Las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

2º) Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

3º) Las personas jurídicas.

**FIRMANTES DE LA SESIÓN:** D. Agustín Roque Vizcaíno, D. El Houssien Ouahbi Addallah, D. Vicente Hernández Hernández, D. Mattias Stolte y D. Olivo Ursella.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2007.-  
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**593** *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 29 de enero de 2007, relativo a notificación de la Resolución por la que se reconoce el derecho a la pensión de invalidez/jubilación no contributiva, por ignorado paradero.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y me-

dante la publicación del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, para que comparezcan en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General en la calle Alcalde José Ramírez Bet-hencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al interesado de que, si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2007.-  
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228),  
Jesús M. Coello Gil.

## ANEXO

### RELACION DE SOLICITANTES DE PENSION DE INVALIDEZ/JUBILACION NO CONTRIBUTIVA

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
PNJ2006GC00570	X2224780J	AHMED NASSIRI	C/ Torres Quevedo, 77, Piso 2	35007	LAS PALMAS DE GC
PNJ2005GC00661	42.691.261-H	LIDIA MARTÍNEZ BERMÚDEZ	C/ Juncalillo, 1, Puerta 14	35009	LAS PALMAS DE GC
PNJ2005GC00712	23.474.685-B	FRANCISCO CORO GARCÍA	C/ Pinillos Izquierdo, 0 Darsena Exterior, Cahtarra Andres Paez	35008	LAS PALMAS DE GC
PNJ2006GC00218	42.646.994-A	AMADA SÁNCHEZ RAMÍREZ	C/ Manuel de Falla, 50- Piso 4-B	35013	LAS PALMAS DE GC

**594** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de reintegro, a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L.- Expte. nº 03-35/00857.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro,

resolución 07-35/0186, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 17 de enero

de 2007 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Por la Dirección del Servicio Canario de Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), para la realización de las incorporaciones de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE: Nitschke Verh, Sabine Ulrike.  
N.I.F.: X0326741A.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 10.9.03.

APELLIDOS Y NOMBRE: Dávila Socorro, Esther Mirian.  
N.I.F.: 43662446M.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 10.9.03.

APELLIDOS Y NOMBRE: Rivas Sequeira, Carla Patricia.  
N.I.F.: X3579250J.  
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 10.9.03.

por un importe de cuarenta y tres mil quinientos (43.500,00) euros, mediante Resolución del Director, de fecha 27 de octubre de 2003, de la cual se abonó el 100% en fecha 25 de noviembre de 2003, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad y su coste real.

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el número cuarto del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos la base undécima, apartados 1 y 2) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), obliga a la entidad beneficiaria a:

Mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención, así como a la sustitución del incorporado por otra persona en la que concurran las mismas circunstancias recogidas en la base quinta, apartado 1.b) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, y por el período que resta hasta completar los tres años, en el caso de que el integrado en primer lugar haya causado baja en la sociedad. En el caso de ser mujer la socia trabajadora o de trabajo que cause baja, la sustitución se hará por otra persona del mismo sexo.

En caso de no producirse la correspondiente sustitución, a reintegrar parcialmente la cantidad percibida, con sus intereses de demora, desde que la persona que cause baja deje de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja, y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

En su caso, al cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en el contrato de colaboración suscrito con la entidad que le va a prestar los Servicios de Tutoría.

A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

2º) Que con fecha 26 de septiembre de 2006, registro de salida nº 589965, por parte de este organismo

se procede a requerir la remisión en el plazo de diez de la siguiente documentación justificativa respecto al tercer plazo de justificación de la subvención.

- Informe de Vida laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso, informe de vida laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo.

en el domicilio que figura en el expediente, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, el cual tras varios intentos de notificación infructuosas se anuncia en el tablón de edictos en el Excmo. Ayuntamiento de Arucas durante el período comprendido del 17 de noviembre al 18 de diciembre de 2006 del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 220, de 13.11.06) según documentación que obra en el expediente.

3º) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 3.d) la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación de este Instituto y el Decreto Territorial 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Resolución del Presidente del SCE, de 13 de abril de 2000, por la que se delega en la Dirección del SCE determinadas competencias.

#### ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Teatro Maspalomas Producciones, S.L.L., me-

dante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 27 de octubre de 2003, registrada con el nº 03-35/3436, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2007.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

**595** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 5 de febrero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación de la subvención concedida a la entidad Euroclean Textil, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante

la publicación del presente anuncio, a la notificación a Euroclean Textil, S.L.L., de la Resolución nº 06-38/3306, de fecha 5 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Gonzalo J. Díaz Pacheco, en representación de la entidad Euroclean Textil, S.L.L.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante Resolución nº 3526, de fecha 23 de noviembre de 1999, del Director se resuelve conceder a la entidad Euroclean Textil, S.L.L., una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (antes quinientas mil pesetas) por la incorporación de D. Juan Manuel Castro Brito en calidad de socio trabajador de las previstas en las Bases 30ª y siguientes (Subprograma A) de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), con cargo a la partida presupuestaria 23.103.322FD.470.00 P.I. 23441702, todo ello en virtud de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife dictada en el recurso nº 458/99 por Procedimiento Abreviado, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, reconociendo a la entidad actora el derecho a obtener la subvención denegada por la incorporación de D. Juan Manuel Castro Brito.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención según establece el punto cuarto de la resolución de concesión y en el mismo sentido la base 39ª de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social.

Tercero.- Que para este Centro Gestor ha quedado acreditado el cumplimiento por parte de la beneficiaria de la subvención, toda vez que se ha continuado con el mantenimiento del puesto de trabajo creado, desprendiéndose, por tanto, la justificación de la utilización de los fondos públicos objeto de la subvención, habiéndose emitido Informe Favorable de Fiscalización Previa Limitada por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito nº 3584, de 27 de noviembre de 2006.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que la Directora del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. de 31.12.97).

Segundo.- A la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro Gestor procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación

#### R E S U E L V O :

Primero.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a la entidad Euroclean Textil, S.L.L., mediante Resolución nº 3526 dictada por el Director, de fecha 23 de noviembre de 1999, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Ca-

brera.- Propuesto por el Subdirector de Promoción a la Economía Social, David Gómez Prieto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2007.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**596** ANUNCIO de 17 de enero de 2007, por el que se hace público el Decreto PH 19/07, de 16 de enero, que dispone la apertura del trámite de información pública en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, a favor de los pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, en Gran Canaria.

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones Complementarias, y del Decreto de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, número 11, de 18 de marzo de 2004, y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de julio de 2005, mediante Decreto del Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico de este Cabildo, se incoa el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico a favor de los pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, en Gran Canaria, rectificándose los errores advertidos en el mismo mediante el Decreto de 28 de abril de 2006.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno

de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Segundo.- El artículo 21.1 de la precitada ley, que dispone que el procedimiento de declaración se establecerá reglamentariamente y que, en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

Tercero.- El artículo 10 del Reglamento de Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio, que dispone que “en todo caso, se abrirá, simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

Cuarto.- El artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### DISPONGO:

Primero.- Abrir un período de información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente incoado para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de Sitio Histórico, a favor de los pozos de los desaparecidos en la Guerra Civil Española, denominados Pozo del Puente del Barranco de Arucas, Pozo del Llano de las Brujas (Montaña Blanca), Pozo del Puente de Tenoya y Pozo de la Vuelta del Francés, situados en el término municipal de Arucas, en Gran Canaria y presentar las alegaciones que estimaren procedentes a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente en la Casa-Palacio Insular, a 16 de enero de 2007, de todo lo cual como órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre y Decreto nº 9, de 15 de marzo de 2004, doy fe.- El Presidente, p.d., el Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico.- El Vicesecretario General.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2007.-  
El Vicesecretario General, Sergio Ramírez Rivero.

### **Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura)**

**597** *ANUNCIO de 24 de enero de 2007, relativo a la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.*

A medio del presente, se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 24 de enero de 2007, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación en el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base cuarta por la que se rige la presente convocatoria.

Puerto del Rosario, a 24 de enero de 2007.- El Concejal Delegado de Personal, Rafael Páez Santana.

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

**598** *EDICTO de 23 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000187/2006.*

Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuya parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Guadalupe, en nombre y representación de Rosa María González González, contra Jesús Manuel Mansito Pérez, y debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los cónyuges, estableciendo como medidas:

1.- Quedan revocados los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieren otorgado.

2.- Queda disuelta la sociedad de gananciales.

3.- Se atribuye a la esposa la guarda y custodia de la hija menor habida, siendo la patria potestad compartida y determinándose el régimen de visitas previsto en el Fundamento Jurídico Segundo.

4.- Se fija la pensión de alimentos para la hija en importe mensual de 180 euros, ingresables en la cuenta corriente que designe la madre en los cinco primeros días de cada mes y revisables anualmente conforme al IPC, más abono por mitad de gastos extraordinarios.

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Vistos, por el Sr./a Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su partido, los presentes autos de familia. Divorcio-contencioso, bajo el nº 0000187/2006, seguidos a instancia de Dña. Rosa María González González, representado por el Procurador Dña. Carmen Guadalupe García, contra D. Jesús Manuel Mansito Pérez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

#### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

**599** *ANUNCIO de 24 de enero de 2007, por el que se hace público el Acuerdo nº 6, adoptado por el Consejo de Administración del CST, en sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2006, en virtud del cual se aprueba la adjudicación de 8 plazas vacantes de carácter indefinido de la categoría profesional de Médico Adjunto de Anestesiología y Reanimación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del CST (B.O.C. nº 222, de 12.11.03), convocadas en virtud de Decreto de la Gerencia del CST, en el que se recogen sus bases específicas (B.O.C. nº 201, de 18.10.04).*

1 Plaza por Turno de Reserva por Minusvalía:

desierta.

8 Plazas por Turno de Acceso Libre:

D. Frank Walter.  
D. Santiago Chaves Gómez.  
D. Luis Manuel Pérez Guillama.  
Dña. Eva María Aldana Díaz.  
Dña. María Esther Herrera Piñero.  
D. Luis Fuster Puigdomenech.  
D. Juan Luis Valverde Junguito.  
Dña. Elisabeth Berg.

Contra el presente Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los Estatutos del CST, y en los artículos 107 y 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, que modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Consejo de Administración del CST, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Laguna, a 24 de enero de 2007.- La Presidenta, Juana María Reyes Melián.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.